

Sector Funcional Servicios Territoriales**Gerencia de Urbanismo****Dirección Técnico Jurídica****A N U N C I O****6597****6050**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2015, acordó, entre otras determinaciones, tomar conocimiento y elevar a información pública el nuevo documento técnico de fecha abril de 2015 (Tomo 11.6 Justificación del alzamiento de la suspensión en determinadas áreas, ámbitos y sectores del Plan General Dispositivo segundo del acuerdo de la COTMAC de

30.07.2013), a los efectos de cumplimentar el dispositivo segundo del acuerdo de la COTMAC de 30.7.2013 y el informe técnico evacuado por la Dirección Técnica de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 27.04.2015; todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 29 y 30 del vigente Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/06. En cumplimiento de ello, el expediente se somete a información pública, junto con documentación técnica pertinente, por periodo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 03 de junio de 2015.

Luisa del Toro Villavicencio, Secretaria Delegada.

**INFORMACIÓN PÚBLICA****TOMO II.6**

JUSTIFICACIÓN DEL ALZAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN EN DETERMINADAS ÁREAS, ÁMBITOS Y SECTORES DEL PLAN GENERAL (DISPOSITIVO SEGUNDO DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 30/7/2013)

1.- Presentación

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el 30 de julio de 2013, adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, condicionando la publicación del Acuerdo a la subsanación de una serie de reparos y rectificaciones.

Asimismo, en el aludido Acuerdo de 30 de julio de 2013 se acordó suspender, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de 9 de mayo, la aprobación definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación en determinados ámbitos que se recogen en el propio Acuerdo. Los ámbitos que quedan suspendidos se recogen en el Dispositivo Segundo del Acuerdo.

En dicho Dispositivo Segundo se acuerda suspender:

- ...
- *Las Áreas Saturadas y las indicadas en el Plano Director del Catálogo de Edificaciones Fuera de Ordenación aportado por el Ayuntamiento.*

El presente tomo II.6 de la Revisión del Plan General de Santa Cruz de Tenerife contiene el análisis y la justificación del alzamiento de la suspensión del AOU 2.11. Además, se exponen las modificaciones que se

introducen en la ordenación a fin de poder levantar la mencionada suspensión.

Al someter a información pública esta propuesta de alzamiento de la suspensión de esta área de ordenación por estar saturada y tener un alto número de edificaciones en situación de fuera de ordenación, se pretende marcar una hoja de ruta de las demás áreas de ordenación de la Revisión del Plan General que se encuentran en esta misma situación.

2.- Antecedentes. Estado de tramitación del Documento de Revisión del Plan General.

A). La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el 30 de julio de 2013, adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, condicionando la publicación del Acuerdo a la subsanación de una serie de reparos y rectificaciones.

Asimismo, en el aludido Acuerdo de 30 de julio de 2013 se acordó suspender, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de 9 de mayo, la aprobación definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación en determinados ámbitos que se recogen en el propio Acuerdo. Los ámbitos que quedan suspendidos se recogen en el Dispositivo Segundo del Acuerdo.

B). Por otra parte, la COTMAC, en sesión celebrada el 28-4-14 adopta otro Acuerdo considerando no subsanados la totalidad de los condicionantes expresados en el apartado primero del Acuerdo de 30 de julio de 2013 de aprobación definitiva parcial del Plan General de Santa Cruz de Tenerife, acordando realizar de oficio, sin necesidad de requerimiento previo y a costa del obligado, las rectificaciones y modificaciones necesarias para la subsanación de los condicionantes no subsanados; y encomendando a la Dirección General de Ordenación del Territorio que proceda a realizar de oficio las rectificaciones y

modificaciones, y verificado su cumplimiento, se ordenaría la publicación del acuerdo de 30 de julio de 2013, de aprobación definitiva y parcial del Plan General de Santa Cruz de Tenerife.

C). El Sr. Consejero de Obras Públicas, Transporte y Políticas Territoriales, por Orden nº 238, de 13 de junio de 2014, ordenó la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del acuerdo de la COTMAC de 30 de julio de 2013 por el que se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife. Esta publicación del Acuerdo tuvo lugar en el BOC nº 117, de fecha 19 de junio de 2014.

La Normativa (de la Ordenación Estructural y Pormenorizada) del documento de la Revisión del Plan General de Ordenación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87 de fecha 30 de junio de 2014. La entrada en vigor del documento se produjo a los 15 días hábiles de dicha publicación.

D). El 3-10-14 la Gerencia Municipal de Urbanismo remite a la Dirección General de Ordenación del Territorio un nuevo documento técnico de la Revisión del Plan General: Documento para el alzamiento de la suspensión en determinadas áreas, ámbitos y sectores -septiembre 2014.

E). La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2014, en la sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de

Información Pública
Urbanismo II

Justificación alzamiento de suspensión de áreas de O.T.M.A.C. Santa Cruz de Tenerife

Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y en el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, levantar la suspensión y, en consecuencia, aprobar definitivamente el ámbito 2.12.1 "La Victoria-Estadio" del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife (expediente 2007/0525).

F). En diciembre de 2014 tiene entrada en esta Gerencia de Urbanismo escrito del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio al que se adjunta como anexo el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental de fecha 22-10-14 en relación con el documento de Revisión del Plan General remitido el 3-10-14 (Documento para el alzamiento de la suspensión en determinadas áreas, ámbitos y sectores - septiembre 2014).

El informe técnico del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental repasa los cambios introducidos en el documento de Revisión del Plan General con el fin de alzar la suspensión en determinadas áreas, ámbitos y sectores. En el cuerpo del informe se señalan las siguientes observaciones que han de ser precisadas, justificadas o corregidas:

- Con respecto a los anteriores sectores urbanizables de Valleseco Este y Pista los Valles, que ahora pasan a rústicos, se indica lo siguiente:

aprovechamiento urbanístico, según el mismo cuadro, alcanza el 27% de VPO sobre la totalidad del aprovechamiento urbanístico residencial en suelos de nuevos desarrollos."

"c). No coinciden los coeficientes de VPO que se establecen en las condiciones de desarrollo de la ordenación con los números que se reflejan en la ficha de características del sector."

- Con respecto al ámbito 4.9.4 Parque Montaña de Taco se hacen las siguientes observaciones

"a). Se disminuye el Sistema General de Parque Urbano en 37.626 m²s de forma que, los 109.565 m²s que se proponían en el documento anterior, se rebajan hasta alcanzar 71.939 m²s. En consecuencia, el ratio de superficie de SG de EELLPP por habitante en el cómputo global del municipio disminuye de 7,06 m²s/hab hasta 6,92 m²s/hab según los datos que se reflejan en la Memoria de Ordenación Estructural."

"b). El documento remitido mantiene la clasificación de este recinto como SUNC y le asigna aprovechamiento urbanístico (0,40 Uda/ m²s), destinado a usos terciarios y de equipamiento privado. Se opta por un sistema público de gestión (cooperación) y se remite la ordenación pormenorizada a un Plan Parcial."

- Con respecto al anterior sector de Costa Cardón se señalan algunas posibles disfunciones entre la ordenación propuesta y varios contenidos ambientales del documento.

G). El documento técnico de la Revisión del Plan General denominado como "documento diciembre 2014" se elabora a partir del documento de "septiembre 2014" para atender las observaciones que se señalan en el mencionado informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental.

Consiguientemente, el documento 2014 coincide con el de septiembre 2014 con las siguientes modificaciones:

- Se corrigen los errores materiales que se señalaban en cuanto al nuevo sector urbanizable Montaña Taco Residencial.
- Se corrigen los errores materiales señalados con respecto a la ordenación del ámbito 4.9.4 Parque Montaña de Taco.
- Se corrige los planos del PIOT que se incluyen en la memoria de Ordenación Estructural (Anexo 1) en relación a la adscripción de Costa Cardón.
- Se reelabora el Tomo II.5 para incorporar todas las justificaciones y aclaraciones que se señalan en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental. Se incorporan tres nuevos anexos II, III y IV elaborados por la empresa GOTA SC, especializada en la Gestión y Ordenación Territorial y Ambiental.

También hay que señalar que el 27-10-14 la COTMAC adoptó el Acuerdo de levantar la suspensión y, en consecuencia, aprobar definitivamente el ámbito 2.12.1 "La Victoria-Estadio" del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife. Por consiguiente, en el presente documento diciembre 2014 también se ha reflejado el levantamiento de la suspensión de dicho ámbito.

10

Información Pública
Tomo II.5

Justificación alzamiento susespon según Acuerdo COTMAC 2013/1
Tomo II.5

En el BOP núm. 40 del 27 de marzo de 2015, se publica el decreto de fecha 26 de febrero de 2015 en virtud del cual se toma conocimiento y se eleva a información pública el Tomo II.5, de fecha diciembre de 2014, perteneciente al nuevo documento técnico de la Revisión del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife. Dicho Tomo II.5 contiene el análisis y la justificación del alzamiento de la suspensión en determinadas áreas, ámbitos y sectores, además de exponer las modificaciones que se introducen en la ordenación de dichas áreas a fin de poder levantar las mencionadas suspensiones, todo a los efectos de cumplimentar el dispositivo segundo del acuerdo de la COTMAC, de 30 de julio de 2013.

En el BOP núm. 53 del 27 de abril de 2015, se publica una corrección de error del anuncio publicado en el BOP núm. 40, mencionado anteriormente, a efectos de corregir una fecha errónea reflejada en el mismo.

3.- Dispositivo Segundo del Acuerdo de la COTMAC.

Los ámbitos, áreas y sectores del Plan General que han quedado suspendidos tras la aprobación definitiva se recogen en el Dispositivo Segundo del Acuerdo de la COTMAC de 30-7-13 y son los siguientes:

- Las Áreas Saturadas y las indicadas en el Plano Director del Catálogo de Edificaciones Fuera de Ordenación aportado por el Ayuntamiento. En el Dispositivo Segundo del Acuerdo no se indica cuál es el objeto de esta suspensión. En el apartado 3 e) del Dispositivo Primero del Acuerdo se señala lo siguientes sobre estas dos suspensiones:

"Procede mantener la suspensión del Plan General en todas las áreas saturadas, así como en las señaladas en el plano director que se incluye en el Inventario o Catálogo aportado, a fin de adaptar el Plan al contenido de la nueva redacción dada por la Ley 1/2013 de 25 de abril, a los citados arts. 34 y 44 del Texto Refundido 1/2000.

Así mismo, de los datos aportados en el Catálogo de Edificaciones en Situación de Fuera de Ordenación y en el PGO 2012, se aprecia que se delimitan áreas saturadas en las que se siguen produciendo modificaciones de la edificabilidad residencial y/o turística en Suelo Urbano Consolidado. Por todo ello, el PGO debe acreditar que no se producen incrementos que vulneren lo establecido en el art. 34.c). del TxRf en el SUC

13

Información Pública
Volumen II

Justificación alzamiento suspensión según Acuerdo COTMAC 30/17/11
Tomo II.6

de las siguientes áreas: 2.6., 2.7., 2.8., 2.10., 2.11., 2.11., 2.12., 2.14., 3.1., 5.4., 5.8., 5.11., 5.12. y 5.14.”

No obstante, con respecto a las denominadas “áreas saturadas” hay que considerar que el 27-10-14 la COTMAC adoptó el Acuerdo de levantar la suspensión y, en consecuencia, aprobar definitivamente el ámbito 2.12.1 “La Victoria-Estadio” del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife.

4.- Justificación de la propuesta de alzamiento de la suspensión del AOU 2-11.

A principios del siglo pasado empezó a pensarse y a dibujarse el crecimiento urbanístico de la ciudad.

Uno de los primeros ensanches que se llegaron a diseñar fue precisamente el del barrio de Duggi.

Fue en el Plan General de Urbanización de 1957.

La sobre densificación del área vino, en cambio, por los efectos perversos del Plan Comarcal de 1960 y del Plan de Volúmenes de 1974.

Se puede fácilmente constatar en los expedientes de las licencias de edificación, que amparándose en estos documentos no tramitados en su totalidad, obtuvieron mayor aprovechamiento que el establecido en el Plan General, sin contraprestación alguna en materia de dotaciones y espacios libres.

El P.E.R.I. consiguió frenar en parte ese crecimiento desmesurado del Centro, de La Ciudad.

14

Información Pública
Volumen IIJustificación alzamiento suspensión según Acuerdo 30/07/13
Tomo II.6

Luego vino el Plan General de Ordenación de 1992, que en su brillante análisis previo de 1983 Construir la Ciudad, buscó una solución en dónde se perseguía la prolongación de la vida de los edificios, evitando la oportunidad de su sustitución por otras de mayor volumen e intensidad de uso residencial.

Se planteó por tanto una ordenación homogénea que frenara esas ansias de mayor crecimiento "gratuito" incitadas desde los nefastos planes de volúmenes que tanto desequilibrio provocaron en muchas otras ciudades españolas.

Pero el problema seguía estando latente. El déficit dotacional y de equipamientos frente a la densidad ya existente.

Por tanto ha de entenderse, esa ordenación de 1992, que también genera una imagen de ciudad, como un freno a un mayor crecimiento del centro.

Pues bien, han transcurrido 23 años, casi el doble del horizonte que se marcó dicho plan. Y la imagen de la ciudad es la que era, apenas se han producido renovaciones edificatorias en esa área. Y sus edificaciones superan en muchos casos ya, los 50 años de vida.



La rehabilitación y regeneración sólo será posible a través de la concertación ciudadana. Los objetivos están claros, que pueda mantenerse la densidad existente pero con mejores dotaciones y más espacio libre. Y el suelo es el que es.

Para ello, hay que sacar la foto fija de los derechos edificatorios ya consolidados, para que todos podamos *jugar con las mismas fichas* y no haya desventaja.

5.- Análisis pormenorizado del alzamiento de la suspensión en el AOU 2.11.

El presente documento de abril de 2015 se elabora para alzar la suspensión en la siguiente área y ámbitos:

- El Área Saturada AOU.2.11 y los ámbitos señalados en el plano director del Catálogo de Fuera de Ordenación 2.11.1 y 2.11.2.

El área de ordenación urbana AOU 2.11 Rambla Pulido – Duggi, es una de las áreas que se encuentran suspendidas según el acuerdo de la Cotmac de 30 de julio de 2013 por el que se aprobó de forma definitiva parcial el Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife.

A los efectos de dar cumplimiento al acuerdo de la COTMAC sobre la aprobación definitiva parcial de la revisión del PGO y en concreto para aquellas áreas saturadas y con edificios incluidos en el plano director del Catálogo de Fuera de Ordenación, se ha estimado conveniente hacer un estudio previo que aclarase la posibilidad de amparar en el nuevo planeamiento todas aquellas edificaciones que, conforme a la legislación anterior, se encontraban en situación de fuera de ordenación.

En el documento denominado Catálogo de Edificaciones en situación de Fuera de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife (2012) se incluyen una serie de edificaciones que, conforme a la legislación urbanística de aplicación y a las premisas que para la toma de datos de campo se establecieron en el momento de su redacción (disconformidad con el número de plantas y alineaciones), se encontrarían en tal situación.

116

Información Pública
Volumen IIJustificación del contenido de los documentos de referencia de la Ley 1/2014
Tercera Edición

Otras situaciones de fuera de ordenación no se contemplaron en dicho catálogo.

En cumplimiento de lo anterior se ha procedido a realizar las comprobaciones de las edificabilidades máximas potenciales conforme al planeamiento vigente-Adaptación Básica del PGOU 92, respecto a las delimitaciones de las áreas de Ordenación Urbana de la Revisión del PGO, con la finalidad de acreditar que no se producen incrementos de edificabilidad residencial y/o turística en áreas ya saturadas por la edificación y que además contienen inmuebles recogidos en el documento de Catálogo de Fuera de Ordenación de 2012.

Se ha comenzado por el AOU 2.11-Rambla Pulido-Duggi que es el recinto en el que se encuentran concentrados un mayor número de edificios del referido catálogo.

Según el DECRETO 111/2014, de 28 de noviembre, se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, "Barrio de los Hoteles-Pino de Oro" y que afecta a la delimitación original del AOU 2.11, resultando una nueva superficie total del área de ordenación urbana de 214.907 m²_s. Es decir, 33.757 m²_s menos de superficie a ordenar en este ámbito, que pasarán a ordenarse en el correspondiente Plan Especial de Protección.

En primer lugar se ha procedido al cálculo de la edificabilidad residencial máxima potencial que, conforme a la Adaptación Básica, se obtendría de la conjunción de la altura máxima edificable por parcela y el uso residencial en todas sus plantas, que es lo que permite el Art. 7.4.4 de la normativa, todo ello dentro de la delimitación del área ocupada por el AOU 2.11 de la Revisión del PGO.

En dichos cálculos no se han tenido en cuenta las superficies destinadas a dotaciones/equipamientos, patios de manzana ni jardines delanteros, pues nunca podrían tener uso residencial.

Una vez efectuados dichos cálculos se ha procedido a realizar una comparativa con los mismos datos de superficie edificable máxima residencial y/o turística del AOU 2.11 contenidos en el documento de Revisión del PGO, siguiendo el mismo criterio.

AOU 2.11 Rambla Pulido- Duggi					
(Resumen comparativo de edificabilidades residencial y/o turístico)					
	Adaptación Básica PGOU-92		Revisión del PGO		Diferencia
Sup. Suelo m2	Sup. Edificable m2c	Edificabilidad media m2/m2	Sup. Edificable m2c	Edificabilidad media m2/m2	Edificabilidad m2c
248.598	609.830	2,45	596.394	2,40	13.436

30

Información Pública
Volumen IIPlano General de Ordenación de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife
Tercera Edición

De los cálculos anteriores se puede concluir que el documento de Revisión del PGO no incrementa la edificabilidad respecto del planeamiento vigente con lo que no se vulnera el Art. 34 c de TRLOTENC modificado por 2208 LEY 1/2013, de 25 de abril, dando con ello cumplimiento a la primera premisa del acuerdo de aprobación del PGO.

Con respecto al cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 44 bis de la misma Ley 1/2013 en relación a situaciones de disconformidad de la edificación respecto de planeamientos sobrevenidos, se ha procedido al cálculo de las superficies de las edificaciones incluidas en el Plano Director del Catálogo de Fuera de Ordenación al que se refiere el acuerdo de aprobación definitiva parcial de la Revisión del PGO.

Dichos inmuebles ocupan una superficie, lo que supone aproximada de un 23 % del suelo neto residencial del ámbito.

Así mismo, se ha calculado el incremento que, sobre la edificabilidad establecida en la adaptación básica, suponen estos inmuebles, siendo ésta de 40.397,⁴⁴ m²_c.

Se ha realizado el cálculo de restringir los usos residencial y /o turístico alojativo en las plantas bajas de las edificaciones con frente a las calles Ramón y Cajal, Rambla de Pulido y Avenida de las Asuncionistas, estableciendo un criterio de caracterización comercial de estos ejes viarios.

Con esa premisa, la superficie total que se podría detraer al uso residencial y/o turístico ascendería a un total 31.603,⁵⁷ m²_c.

Además, al haberse estudiado de forma individualizada cada expediente de los inmuebles que se relacionan en esta área en el

Catálogo de Edificaciones se ha procedido a trasladar el mismo régimen de usos que se autorizó en cada uno de los títulos habilitantes, de manera que también se restringe el uso residencial y /o turístico alojativo en la mayoría de las plantas bajas de estos inmuebles. Esto supone una superficie construida de 29.776,⁹³ m²_c.

AOU 2.11 Rambla Pulido- Duggi Hipótesis plantas bajas otros usos	
Edificabilidad no alcanzada por Revisión PGO	+13.436, ⁰⁰ m ² _c
Edificabilidad uso no residencial y/o turístico	+ 61.380, ⁵⁰ m ² _c
Subtotal	74.816,⁵⁰ m²_c
Edificabilidad Inmuebles Catálogo F.O.	-40.397, ⁴⁴ m ² _c
	+34.419,⁰⁶ m²_c

Como se desprende de los cálculos realizados, con la hipótesis de considerar las plantas bajas no residenciales ni turísticas en las calles e inmuebles antes señalados y alcanzando el tope edificatorio recogido en la Adaptación Básica, sería **totalmente posible** reconocer la edificabilidad de los inmuebles incluidos en el catálogo., y por tanto dejarlos dentro de ordenación, con los mismos parámetros que figuran en los títulos habilitantes de cada uno de ellos.

22

Información Pública
Volumen II

Justificación alzamiento suspensión según Acuerdo COTMAC 30/07/13
Tomo II.6

6.- Anexo con la base de datos de todos los inmuebles en situación de fuera de ordenación.

7.- Anexo con las fichas del Catalogo de Patrimonio Arquitectónico y urbano del AOU2.11.

FICHERO DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

AE-2: CENTRO-COLINAS

AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO

ELEMENTO CATALOGADO:

FICHA Nº
578

CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:

Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:

1. CONDICIONES DE PROTECCIÓN:
Artículo 16.1 "Condiciones de protección del grado Integral"
2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN:
Artículo 24. "Condiciones de intervención en el grado de protección Integral"

GRADO DE PROTECCIÓN: **INTEGRAL**

RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:



DIRECCIÓN: Álvarez de Lugo, 29;

REFERENCIA CATASTRAL: 71961-02

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado



FICHERO DEL CATALOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

FICHA 578 / 2

CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:	305,00 m ² 182,40 m ²
PARCELA:	182,40 m ²
OCUPADA:	727,50 m ²
CONSTRUIDA:	

ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Buena
USO ACTUAL:	Residencial.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:
Edificio de tres plantas con jardín delantero. La composición de fachada se hace por medio de líneas rectas y sencillas, con un basamento diferenciado y tres niveles. Tiene un volumen vertical del lado izquierdo de la fachada, de mayor altura, con una banda vertical acristalada enmarcando la puerta de acceso. El otro extremo de la fachada se abren terrazas en voladizo, con antepecho liso y barandilla metálica superior. En el último nivel las terrazas hay una visera de hormigón. En el cuerpo intermedio se abren tres ventanas rectangulares horizontales con persianas de enrollar.
Elementos de interés: Persianas horizontales. Jardín delantero. Barandillas metálicas en balcones.

FOTOGRAFÍA AÉREA



REFERENCIA HISTÓRICA

El estilo arquitectónico que define este edificio es el racionalista. El inmueble, realizado en la década de los treinta del siglo XX y destinado a vivienda plurifamiliar, posee una serie de repertorios formales que se ponen de manifiesto en aspectos como su planta, de forma rectangular, y su fachada, dividida en tres niveles. El frente de la construcción se caracteriza por la combinación de diversos volúmenes, donde la disimetría, propiciada por la verticalidad y horizontalidad de ventanas y balcones, es la nota característica. Los huecos se presentan en fragmentos continuos, acompañados de carpintería metálica, mientras que los balcones se definen por la presencia de barandillas, que aparecen proporcionadas con el conjunto de la estructura. La falta de elementos decorativos y la ligereza de los planos de la fachada son los elementos distintivos de este inmueble.

NAVARRO SEGUERA, Isabel: El Racionalismo en Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 1988, págs. 244-245.

FICHERO DEL CATALOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

<p>AE-2: CENTRO-COLINAS AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO</p>	<p>ELEMENTO CATALOGADO: HOSPITAL MILITAR</p> <p>FICHA Nº 584</p>
<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p>	<p>DIRECCIÓN: Galcerán, 10; Iriarte, 17; Ramón y Cajal, 5</p>
<p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 18.a: "Condiciones de protección del grado Parcial. Protección de la fachada del edificio" CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: a) Artículo 26.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Parcial" b) Artículo 26.3: "Condiciones de intervención de remonta en el grado de protección Parcial" <p>REMONTA TIPO C c) Artículo 21.2: "Condiciones de la obra de remonta"</p> <ol style="list-style-type: none"> OBSERVACIONES: Las condiciones vinculantes de la remonta se establecen en el gráfico adjunto de esta ficha. 	<p>REFERENCIA CATASTRAL: 71934-44</p> <p>RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:</p>
<p>GRADO DE PROTECCIÓN: PARCIAL</p> 	<p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Público Cabildo Insular de Tenerife</p>
	

CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:

PARCELA: 6.299,83 m²
OCUPADA: m²
CONSTRUIDA: En Obras. m²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

En obras

USO ACTUAL:

Sanitario (en obras)

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Esta construcción, que se alza sobre una planta rectangular, posee tres alturas en su fachada principal. Esta se organiza en sentido horizontal, mediante el empleo de una moldura que organiza el frente del edificio en tres cuerpos. Los vanos se reparten en igual número y de forma simétrica a lo largo de la construcción. Algunos de ellos adoptan en la zona del dintel la forma de un arco de medio punto, tal es el caso de los ubicados en la entrada principal del inmueble. En la actualidad sólo se conservan las fachadas.

FOTOGRAFÍA AÉREA



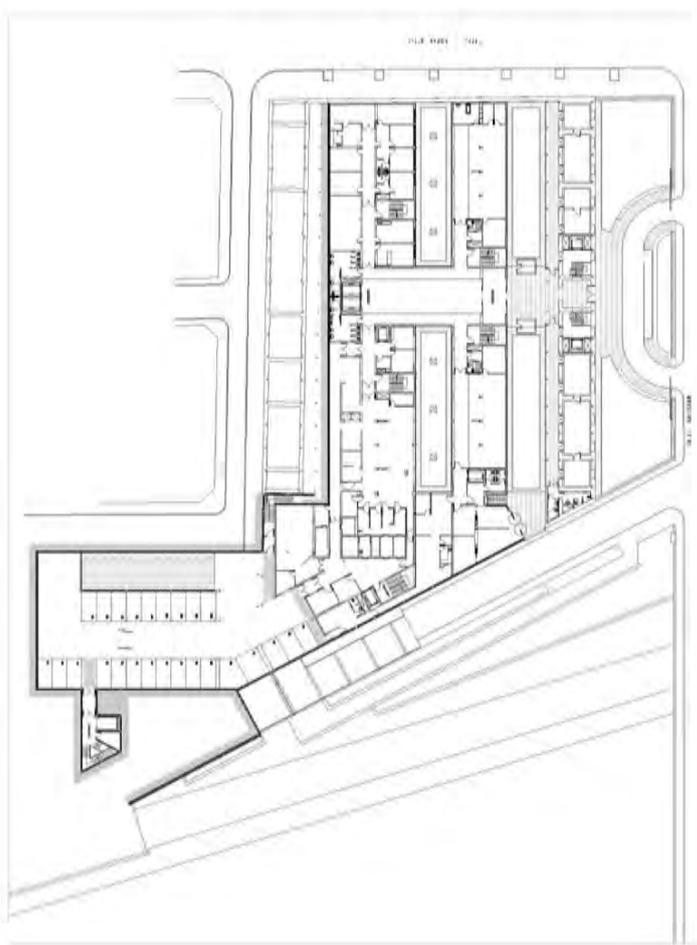
REFERENCIA HISTÓRICA

El antiguo hospital militar se encontraba ubicado frente a la actual plaza del General Weyler. Esta edificación, construida por Juan Guinther en 1779, contaba con cuerpos laterales y diversas salas destinadas a oficiales y tropas. El inmueble fue derruido para construir en su lugar la Capitanía General de Canarias. Posteriormente, se le encargaría a Domingo Sicilia, la elaboración del proyecto del nuevo hospital militar, así como la dirección de la construcción del mismo, entre los años 1883y 1889. El lenguaje arquitectónico en el que se ubican los rasgos estilísticos de este inmueble es el ecléctico.

ORDENACIÓN DE LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA VINCULANTE



PLANTA

FICHERO DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

AE-2: CENTRO-COLINAS

AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO

ELEMENTO CATALOGADO:

FARMACIA EL CHINITO

FICHA Nº

585

CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:

Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:

1. CONDICIONES DE PROTECCIÓN:
Artículo 17.2.a "Condiciones de protección del grado Ambiental: Protección de valores tipológicos del edificio"
2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN:
Artículo 25.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Ambiental"

GRADO DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL

RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:



DIRECCIÓN: Álvarez de Lugo, 47, Rambla de Pulido, 33

REFERENCIA CATASTRAL:

71958-02

RÉGIMEN DE PROPIEDAD:

Privado



FICHERO DEL CATALOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

FICHA 585 / 2

CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:	
PARCELA:	212,00 m ²
Ocupada:	212,00 m ²
CONSTRUIDA:	951,00 m ²
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	
Bueno	
USO ACTUAL:	
Mixto: Residencial, comercial	

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Edificio de cuatro plantas, con un pequeño volumen curvo en esquina. La fachada sobre la rambla Pulido es simétrica, en ella se abren tres vanos por planta alineados según ejes verticales. Sobre un basamento muy diferenciado: con zócalo, molduras y paramentos con acanaladuras horizontales; se alza un solo cuerpo con tres bandas verticales resaltadas enlazando los huecos. En la tercera planta se abren tres balcones, sobre tres grandes ménsulas, con balaustradas; el balcón central es cerrado formando un volumen de mayor resalte en la tercera y cuarta planta. El balcón de la derecha hace una curva y se enlaza con la otra fachada. Como coronación una cornisa, antepecho organizado con tramos de balaustrada y pilinos decorados, coincidentes con la decoración superior de los huecos. Los huecos de la segunda planta son en arco rebajado. Sobre la cuarta planta los huecos se abren a pequeños balcones con barandillas metálicas. La fachada sobre la calle Álvarez de Lugo es de mayor recorrido y sigue las mismas pautas de la anterior, en ella se abren cinco vanos por planta y tiene dos volúmenes en resalte sobre los balcones. Elementos de interés: Carpintería de madera, ventanas y contraventanas. Rejería en antepechos de balcones y montantes de vanos de planta baja. Balaustrada balcón y antepecho azotea. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada. Cartelería publicitaria.

FOTOGRAFÍA AÉREA



REFERENCIA HISTÓRICA

El arquitecto palmero Pelayo López y Martín Romero realizó en 1927 el proyecto destinado a vivienda de la Constructora. Su promotor fue Cristóbal Beaujeu Díaz. El trabajo contó con la aprobación municipal, por lo que las obras se iniciaron el cuatro de octubre de 1928. López y Martín recurrió al eclecticismo para el diseño de este inmueble. La construcción conserva el espíritu ascendente y la antagónica dicotomía bajo-plantas de vivienda.

DARIAS PRÍNCIPE, Alberto: Arquitectura y arquitectos en las Canarias Occidentales 1874-1931, Santa Cruz de Tenerife, 1985, págs. 349-361.

<p>AE-2: CENTRO-COLINAS</p>	<p>ELEMENTO CATALOGADO: EDIFICIO PETER OLSEN</p>	<p>FICHA Nº 586</p>
<p>AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO</p>	<p>DIRECCIÓN: Álvarez de Lugo, 49; General Pontier, 24</p>	
<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p>	<p>GRADO DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL</p>	
<p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 17.2.a "Condiciones de protección del grado Ambiental: Protección de valores tipológicos del edificio" CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: Artículo 25.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Ambiental" 	<p>RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:</p>	<p>REFERENCIA CATASTRAL: 71958-01</p> <p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado</p>
		

CARACTERÍSTICAS**SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:**

PARCELA:	302,00 m ²
OCUPADA:	302,00 m ²
CONSTRUIDA:	1644,50 m ²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Regular

USO ACTUAL:

Mixto: Residencial, comercial

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Edificio de cinco plantas en esquina. Fachadas de líneas rectas y sencillas. La componen un basamento diferenciado por el uso del material en los paramentos. Sobre la calle Álvarez de Lugo la fachada es simétrica, sobre el basamento, sobre un eje central una columna de ventanillos cuadrados. Equidistantes al eje central aparecen dos cuerpos volados donde se abren, en su lado interior, una serie de balcones. Estos tienen parapeto liso con barandilla metálica en la parte superior. Al lado de cada balcón una ventana en esquina. En los extremos de la fachada una columna de ventanas de formas casi cuadradas. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada. Cantelaría publicitaria.

FOTOGRAFÍA AÉREA**REFERENCIA HISTÓRICA**

El racionalismo es el estilo arquitectónico en el que insertar este inmueble de 1941

La construcción es una vivienda plurifamiliar de tres plantas en el cuerpo superior, y con locales comerciales en la zona inferior. El exterior principal del edificio, hacia la calle Álvarez de Lugo, se caracteriza por el predominio de la horizontalidad, que se ve interrumpida por la presencia de diversos huecos. Estos, no sólo separan tímidamente los planos de la fachada, sino que también conforman las terrazas del inmueble. Dichos vanos utilizan como barandilla la prolongación de la pared. Los balcones se combinan con ventanas a excepción de la fachada hacia la calle General Portier, donde los vanos se limitan a terrazas de barandilla maciza.

El edificio adopta la forma cúbica y abandona cualquier tipo de ornamentación a favor de la línea recta.

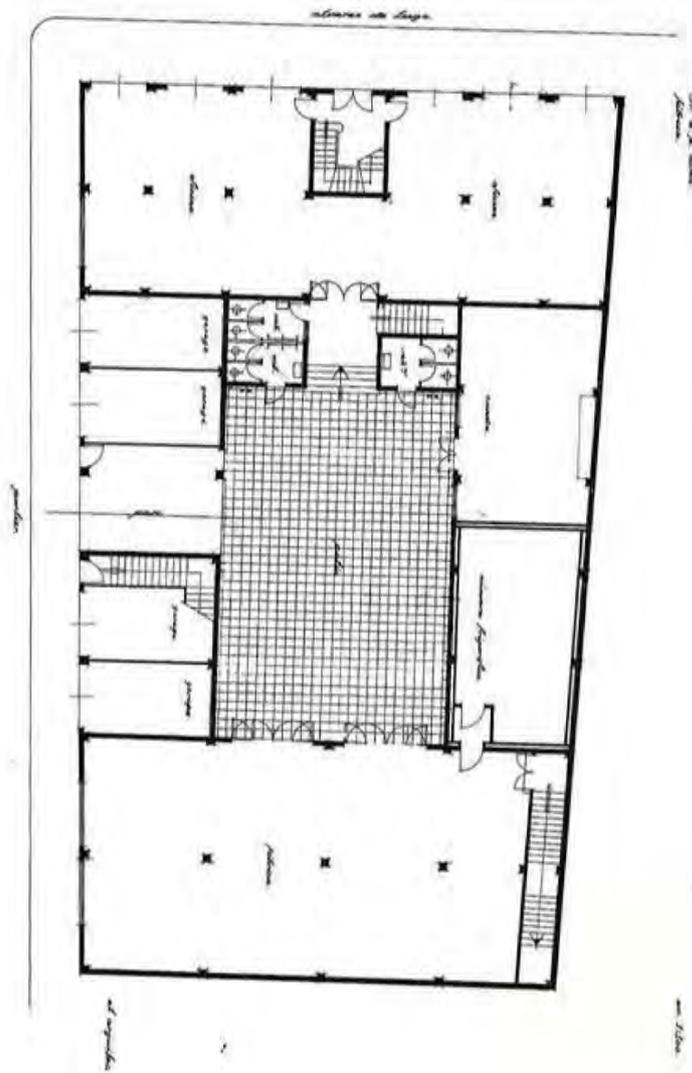
El inmueble fue proyectado por José Enrique Marrero Regalado.

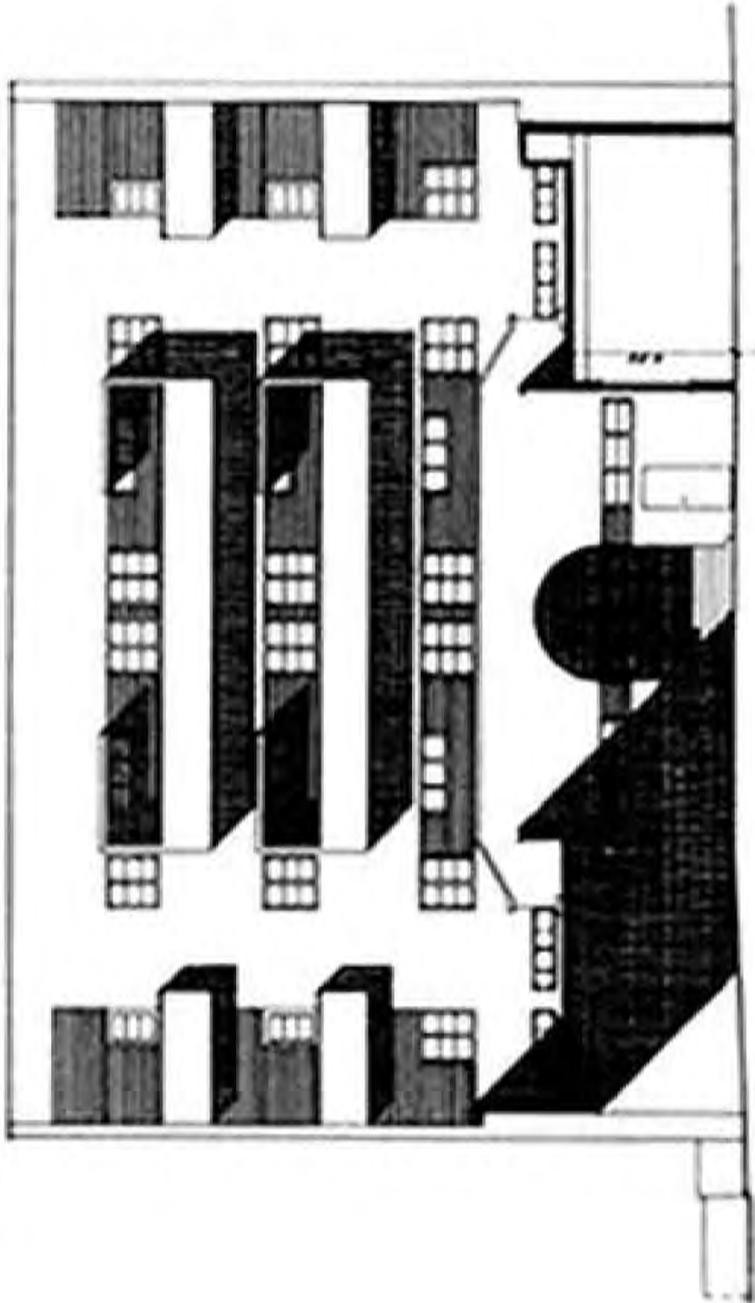
NAVARRO SEGURA, M. Isabel: El Racionalismo en Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 1988, Págs. 367.

ORDENACIÓN DE LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL

[Empty rectangular box for the text of the heritage protection order]

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA VINCULANTE





FICHERO DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

AE-2: CENTRO-COLINAS

AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO

ELEMENTO CATALOGADO:

FICHA Nº
587

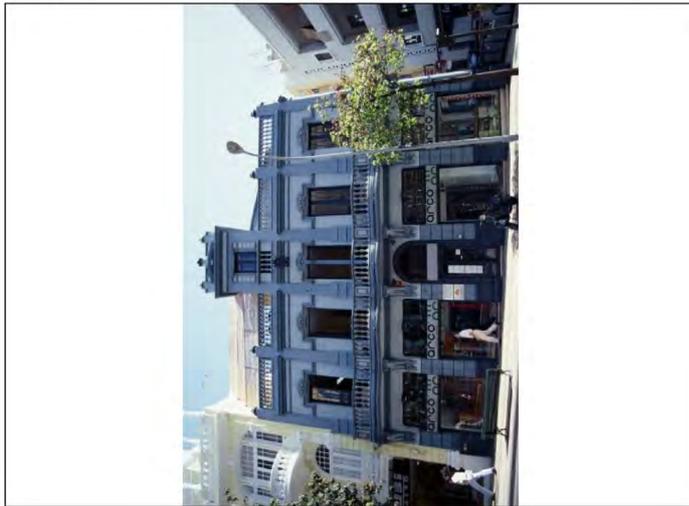
CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:

Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:

1. CONDICIONES DE PROTECCIÓN:
Artículo 17.2.a "Condiciones de protección del grado Ambiental: Protección de valores tipológicos del edificio"
2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN:
Artículo 25.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Ambiental"

GRADO DE PROTECCIÓN: **AMBIENTAL**

RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:



DIRECCIÓN: Benavides, 36; Rambla de Pulido, 48

REFERENCIA CATASTRAL: 69967-06

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado



CARACTERÍSTICAS

ESTADO DE CONSERVACIÓN:	
Bueno	
USO ACTUAL:	
Comercial	
SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:	
PARCELA: 261,00 m ²	
OCCUPADA: 261,00 m ²	
CONSTRUIDA: 592,00 m ²	

FOTOGRAFÍA AÉREA



REFERENCIA HISTÓRICA

La edificación, de dos alturas, posee una fragmentación de las dos fachadas en sentido horizontal. Para ello, se empleó una moldura, encargada de llevar a cabo dicha división. No obstante, la organización vertical también está presente. Gracias al empleo de pilastras, las fachadas se estructuran en cinco calles. La central se prolonga en altura hasta crear un espacio destinado a un vano que remata la edificación. En el cuerpo inferior, estos soportes aparecen divididos en líneas horizontales, mientras que en el superior, éstas se combinan con el tratamiento liso del fuste. El antepecho de la construcción es abalaustrado y dividido por las pilastras que avanzan a lo largo de la fachada. Los distintos balcones se encuentran en el cuerpo superior del inmueble. Todos ellos están contruidos con el mismo material, que el resto de la edificación. Los huecos están decorados con molduras. Resulta significativo la presencia de un vano en la zona central del antepecho, coronados por unas molduras y distintos pináculos. Los rasgos propios del eclecticismo fueron los empleados para la proyección de este inmueble, destinado a vivienda unifamiliar y a locales comerciales. Cronológicamente se podría ubicar entre fines del siglo XIX y comienzos del XX.

DARIAS PRÍNCIPE, Alberto: Arquitectura y arquitectos en las Canarias Occidentales 1874-1931, Santa Cruz de Tenerife, 1985, págs. 187-204.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Vivienda en esquina, de dos plantas. La fachada sobre la Rambla Pulido es simétrica, compuesta por basamento, zócalo y un nivel; coronación por tramos de cornisa, antepecho organizado por plintos, copones y balaustrada. Sobre un eje central se alza una tercera planta a modo de mirador en la azotea, en su fachada un solo hueco con antepecho y balaustrada; se remata con una cornisa y antepecho con frontón triangular y decoración superior. La fachada está organizada en cinco módulos verticales separados por pilastras, en ella se abren cinco vanos por planta alineados según ejes verticales. En el eje central, en planta baja se ubica la puerta de acceso de arco de medio punto. Los huecos de la segunda planta tienen decoración superior al dintel con una moldura saliente que se enlaza horizontalmente. Sobre el segundo nivel presenta una balconada apoyada en grandes ménsulas coincidentes con las pilastras, con antepecho y balaustrada. La fachada hacia la calle Benavides, sigue las mismas pautas que la anterior. Elementos de interés: Carpintería de madera, ventanas y contraventanas. Balaustrada en balcones y antepecho azotea. Montantes y tragaluces de puertas de planta baja. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada. Volúmenes añadidos en cubierta.

FICHERO DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

AE-2: CENTRO-COLINAS	ELEMENTO CATALOGADO: CASA TOLEDO RUIZ	FICHA Nº 588
AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO		

CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:	GRADO DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL	DIRECCIÓN: Rambla de Pulido, 50;
--	---------------------------------------	---

Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:	REFERENCIA CATASTRAL: 69967-07
---	--

<p>1. CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 17.2.b "Condiciones de protección del grado Ambiental: Protección de partes estructurantes del edificio".</p> <p>2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: Artículo 25.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Ambiental"</p> <p>3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN: Se permiten realizar obras de remodelación para sustituir la edificación existente, siempre que se respeten estrictamente las partes estructurantes que se nombran en el punto 4.</p> <p>4. PARTES ESTRUCTURANTES: - la 1ª crujía - el zaguán - la caja de escalera</p>	RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado
---	---



FICHERO DEL CATALOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

FICHA 588 / 2

CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:	
PARCELA:	376,00 m ²
OCUPADA:	376,00 m ²
CONSTRUIDA:	802,00 m ²
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Buena
USO ACTUAL:	Mixto. Comercial / Residencial.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:
 Inmueble de fachada simétrica compuesta por zócalo y tres niveles, organizados en tres cuerpos verticales separados por pilastras con acanaladuras horizontales. El cuerpo central es más estrecho que los demás y a partir del tercer nivel sufre un retraqueo, abriéndose en una pequeña terraza. Este cuerpo sube en un nivel más con una habitación en la azotea a modo de mirador. Como coronación una cornisa, antepecho con plintos rematados por jarrones y tramos de balaustrada. El tercer nivel tiene dos balcones de planta semicircular, apoyado sobre una ménsula, con antepecho y balaustrada. Toda la fachada está ricamente decorada. Elementos de interés: Carpintería. Balaustrada en balcones y antepecho azotea. Guardapolvos. Elementos decorativos en antepechos de ventanas. Copetes en remate de fachada. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

FOTOGRAFÍA ÁREA



REFERENCIA HISTÓRICA

El inmueble, de planta rectangular, posee un total de tres alturas. En el edificio predomina el sentido horizontal, aunque la verticalidad también está presente. Las pilastras, a ambos lados de la construcción, concluyen en la cornisa de la azotea. El fuste de las pilastras, de los dos primeros cuerpos, está rematado por líneas incisas horizontales. Mientras, que los del cuerpo superior son lisos. Los huecos están decorados en la zona del dintel con arcos rebajados y escarzanos. El edificio está coronado por un cuerpo central.
 Domingo Pisaba Bureada solicitó el 26 de agosto de 1925 la aprobación municipal para la realización de este inmueble. El diecinueve de septiembre de ese mismo año llegó tal aceptación. Posteriormente, la construcción fue objeto de diversas reformas, concretamente, en 1927. El promotor de esta casa fue Ángel Toledo Ruiz, quien deseaba destinar el inmueble a viviendas, oficinas y locales comerciales. La construcción se sigue empleando para tales fines.
 El eclecticismo es el lenguaje arquitectónico empleado para la construcción de este edificio.
 DARIAS PRINCIPE, Alberto: Arquitectura y arquitectos en las Canarias Occidentales 1874-1931, Santa Cruz de Tenerife, 1985, págs. 187-204.

CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:	
PARCELA:	96,00 m ²
OCUPADA:	77,50 m ²
CONSTRUIDA:	155,00 m ²
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Buena
USO ACTUAL:	Residencial

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Fachada de composición simétrica con la edificación vecina. Tiene dos huecos por planta alineados según ejes verticales. Sobre el eje lateral derecho la puerta de acceso de arco de medio punto en planta baja y sobre esta un balcón corrido sobre ménsulas con balaustrada y compartido por los dos inmuebles. La fachada se compone por zócalo y dos niveles separados por una moldura intermedia, se remata con un parapeto modulado por muros ciegos, balaustradas y jarrones. Vanos sin enmarcar, los del primer nivel tienen una clave en la parte superior, y los del segundo nivel tienen dinteles, moldurados enlazados por friso decorado. Elementos de interés: Carpintería de madera, ventanas y contraventanas. Balaustrada en balcón y antepecho azotea. Copetes de remate de fachada. Montante de puerta de acceso de hierro laminado. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

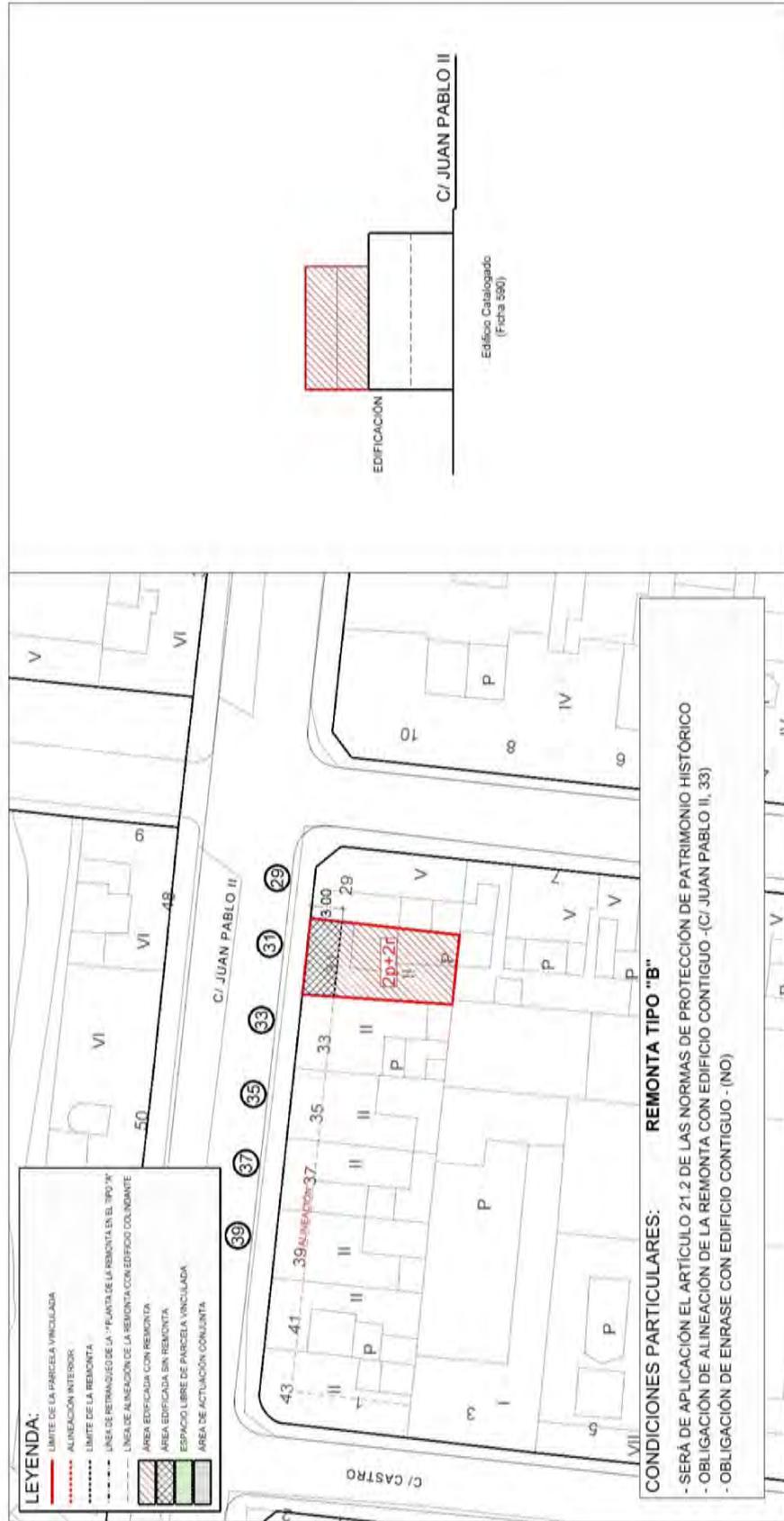
FOTOGRAFÍA AÉREA



REFERENCIA HISTÓRICA

El eclecticismo es el estilo empleado para la construcción de este inmueble que fue proyectado para vivienda unifamiliar entre finales del siglo XIX y comienzos del XX. El edificio de dos alturas, se levanta sobre una planta rectangular. La fachada del inmueble se estructura en dos cuerpos horizontales. Dicha fragmentación se logra, mediante el empleo de una moldura sencilla. Las pilastras, que se localizan en los extremos del inmueble, poseen, en la planta baja, un fuste liso y en el cuerpo superior, un fuste atravesado por molduras. El paramento liso, sólo se ve interrumpido por un zócalo rugoso, situado en la planta baja. Una cornisa conduce hasta el antepecho combinado, formado por los balaustres y paños ciegos, así como por una serie de pináculos sobre pilastras. Las molduras, que se sitúan en las áreas del dintel de los vanos, adoptan la forma de arcos de medio punto en algunos casos. En otros, se opta por sucesivas formas rectas, que dan lugar a soluciones geométricas. Resultan significativas la presencia de las ménsulas, situadas bajo el balcón de obra, por su riqueza ornamental, así como las dovelas a modo de peñeta, que se encuentra sobre el arco de la puerta. DARIAS PRINCIPE, Alberto: Arquitectura y arquitectos en las Canarias Occidentales 1874-1931, Santa Cruz de Tenerife, 1985, págs. 187-204.

GRÁFICO VINCULANTE DE LA REMONTA



<p>AE-2: CENTRO-COLINAS</p> <p>AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO</p>	<p>ELEMENTO CATALOGADO:</p> <p>FICHA Nº 591</p>
<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p> <p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p> <p>1. CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 18.a: "Condiciones de protección del grado Parcial. Protección de la fachada del edificio"</p> <p>2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: a) Artículo 26.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Parcial" b) Artículo 26.3: "Condiciones de intervención de remonta en el grado de protección Parcial"</p> <p>REMONTA TIPO B c) Artículo 21.2: "Condiciones de la obra de remonta"</p> <p>3. OBSERVACIONES: Las condiciones vinculantes de la remonta se establecen en el gráfico adjunto de esta ficha.</p>	<p>GRADO DE PROTECCIÓN: PARCIAL</p> <p>RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:</p>
<p>DIRECCIÓN: Juan Pablo II, 33;</p> <p>REFERENCIA CATASTRAL: 68960-08</p> <p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado</p>	<p>DIRECCIÓN: Juan Pablo II, 33;</p> <p>REFERENCIA CATASTRAL: 68960-08</p> <p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado</p>
	

CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:

PARCELA:	96,00 m ²
OCUPADA:	90,60 m ²
CONSTRUIDA:	174,00 m ²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Buena

USO ACTUAL:

Residencial

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Fachada de composición simétrica con la edificación vecina. Tiene dos huecos por planta alineados según ejes verticales. Sobre el eje lateral izquierdo la puerta de acceso de arco de medio punto en planta baja y sobre esta un balcón corrido sobre ménsulas con balaustrada y compartido por los dos inmuebles. La fachada se compone por zócalo y dos niveles separados por una moldura intermedia, se remata con un parapeto modulado por muros ciegos, balaustradas y jarrones. Vanos sin enmarcar, los del primer nivel tienen una clave en la parte superior, y los del segundo nivel tienen dinteles moldurados enlazados por friso decorado. Elementos de interés: Carpintería de madera, ventanas y contraventanas. Balaustrada en balcón y antepecho azuleja. Copetes de remate de fachada. Montante de puerta de acceso de hierro laminado. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

FOTOGRAFÍA AÉREA



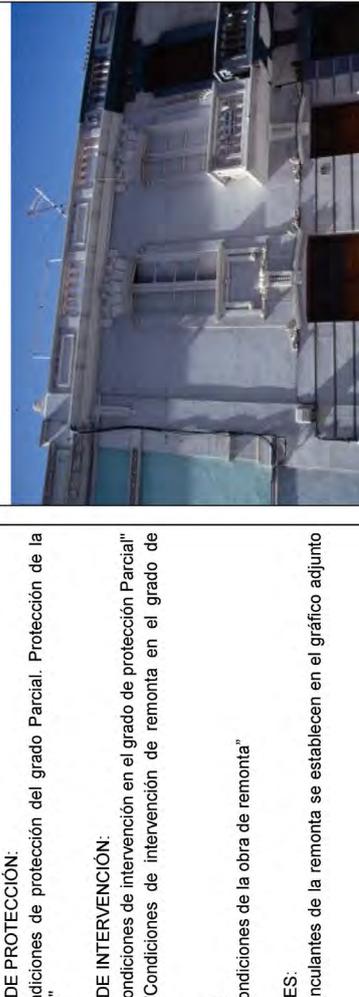
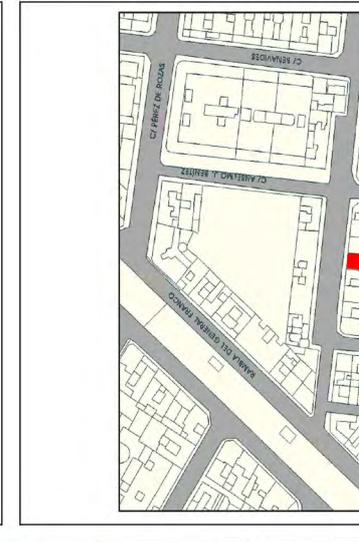
REFERENCIA HISTÓRICA

Bajo los rasgos propios del eclecticismo, se proyectó este inmueble, que pudo ser construido entre los últimos años del siglo XIX y principios del XX. La vivienda está destinada a uso familiar.

El edificio, de planta rectangular, se divide en dos alturas. Por lo que se refiere a la fachada del inmueble, ésta se fragmenta en dos cuerpos en sentido horizontal, lo cual no significa que la fragmentación vertical se haya perdido, sino que queda diluida. En cuanto a los soportes, resulta significativo el empleo de las pilstras, que se ubican en los extremos del frente exterior del edificio, levantándose sobre un zócalo en resalte. El paramento, se presenta liso, salvo en la zona del zócalo, que adopta una apariencia rugosa. La cornisa del inmueble da lugar a un antepecho combinado, en el que se alternan los balaustres con los paños ciegos. Los pináculos sobre las pilstras intermedias coronan la edificación. Por lo que se refiere a los huecos, éstos se extienden a lo largo de la fachada. Todos ellos aparecen decorados en el área del dintel con molduras, que algunos casos adoptan la forma de arco de medio punto y, en otras, predominan la línea recta. Resulta significativa la balconada continua de obra que acoge a dos vanos, así como la decoración de las ménsulas que lo sostienen.

DARIAS, PRÍNCIPE, Alberto: Arquitectura y arquitectos en las Canarias Occidentales 1874-1931, Santa Cruz de Tenerife, 1985, págs. 187-204.

FICHERO DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

<p>AE-2: CENTRO-COLINAS</p> <p>AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO</p>	<p>ELEMENTO CATALOGADO:</p> <p>FICHA Nº 592</p>
<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p>	<p>DIRECCIÓN: Juan Pablo II, 35;</p>
<p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p>	<p>REFERENCIA CATASTRAL: 68960-07</p>
<p>1. CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 18.a: "Condiciones de protección del grado Parcial. Protección de la fachada del edificio"</p>	<p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado</p>
<p>2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: a) Artículo 26.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Parcial" b) Artículo 26.3: "Condiciones de intervención de remonta en el grado de protección Parcial"</p>	<p>GRADO DE PROTECCIÓN: PARCIAL</p>
<p>REMONTA TIPO B c) Artículo 21.2: "Condiciones de la obra de remonta"</p>	<p>RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:</p>
<p>3. OBSERVACIONES: Las condiciones vinculantes de la remonta se establecen en el gráfico adjunto de esta ficha.</p>	<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p>
<p></p>	<p></p>

CARACTERÍSTICAS

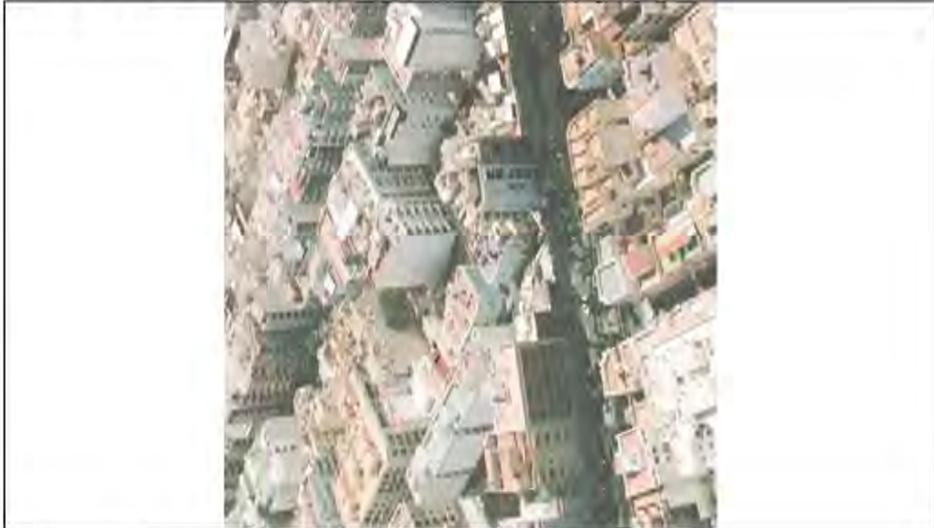
SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:	
PARCELA:	93,50 m ²
Ocupada:	93,50 m ²
CONSTRUIDA:	187,00 m ²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Buena
USO ACTUAL:	Residencial

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Fachada de composición simétrica con la edificación vecina. Tiene dos huecos por planta alineados según ejes verticales. Sobre el eje lateral izquierdo la puerta de acceso en planta baja y sobre el lateral derecho un balcón sobre ménsulas, con balaustrada. La fachada se compone por zócalo con moldura y dos niveles separados por una moldura intermedia, el primer nivel con paramentos alisados por frisos horizontales, se remata con un parapeto de mampostería. Vanos de dinteles rectos, enmarcados los del nivel superior. Bajo la cornisa una moldura y elementos decorativos enlazan los vanos. Elementos de interés: Carpintería de madera, ventanas y contraventanas. Balaustrada en balcón. Rejería en montantes de puertas de acceso. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

FOTOGRAFÍA AÉREA



REFERENCIA HISTÓRICA

Esta construcción puede ser calificada de ecléctica, puesto que sigue los principios de este estilo arquitectónico. Entre fines del siglo XIX y principios del XX dataría este inmueble. La fachada se caracteriza por la presencia por la división de la misma en cuerpos horizontales, correspondiendo con las dos plantas del mismo. En este sentido, resulta significativo el tratamiento del paramento en el cuerpo inferior mediante líneas incisas paralelas, acentuando la horizontalidad del muro exterior del inmueble. En uno de los laterales del edificio aparece una pilastra cuyo fuste es liso, de acuerdo con el paramento del cuerpo superior y dividido en líneas horizontales, en consonancia con la planta inferior. Los huecos también contribuyen a acentuar la horizontalidad del edificio, a través del tamaño y ubicación de las ventanas y puertas. Así, las primeras se sitúan en el piso superior y las segundas en el inferior. Las molduras son empleadas para decorar los dinteles de los vanos y prolongarlos, por medio de formas geométricas, hasta la sencilla cornisa de la construcción. Esta culmina con la combinación de paños ciegos y balaustrés, realizados con el mismo material de la obra. Esto es lo que sucede con los que aparecen en la balconada del inmueble. DARIAS, PRÍNCIPE, Alberto: Arquitectura y arquitectos en las Canarias Occidentales 1874-1931, Santa Cruz de Tenerife, 1985, págs. 187-204.

GRÁFICO VINCULANTE DE LA REMONTA



<p>PLANGENERALDEORDENACIÓN  Documento para Aprobación Definitiva 2012 CATÁLOGO DE PROTECCIÓN Vol. 3 Tomos 3.2.1 - 3.2.3</p> <p>SANTA CRUZ DE TENERIFE</p> <p>FICHERO DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO</p>		
<p>AE-2: CENTRO-COLINAS</p>	<p>ELEMENTO CATALOGADO:</p>	<p>FICHA Nº</p> <p>593</p>
<p>AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO</p>	<p>DIRECCIÓN: Juan Pablo II, 37;</p>	
<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p>	<p>GRADO DE PROTECCIÓN: PARCIAL</p>	<p>REFERENCIA CATASTRAL:</p> <p>68960-06</p>
<p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p> <p>1. CONDICIONES DE PROTECCIÓN:</p> <p>Artículo 18.a: "Condiciones de protección del grado Parcial. Protección de la fachada del edificio"</p> <p>2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN:</p> <p>a) Artículo 26.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Parcial"</p> <p>b) Artículo 26.3: "Condiciones de intervención de remonta en el grado de protección Parcial"</p> <p>REMONTA TIPO B</p> <p>c) Artículo 21.2: "Condiciones de la obra de remonta"</p> <p>3. OBSERVACIONES:</p> <p>Las condiciones vinculantes de la remonta se establecen en el gráfico adjunto de esta ficha.</p>	<p>RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:</p>	<p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD:</p> <p>Privado</p>
		

CARACTERÍSTICAS**SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:**

PARCELA:	92,00 m ²
Ocupada:	92,00 m ²
CONSTRUIDA:	184,00 m ²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Bueno

USO ACTUAL:

Mixto: Residencial, comercial

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Fachada de composición simétrica con la edificación vecina. Tiene dos huecos por planta alineados según ejes verticales. Sobre el eje lateral derecho la puerta de acceso en planta baja y sobre el lateral izquierdo un balcón sobre ménsulas, con balaustrada. La fachada se compone por zócalo con moldura y dos niveles separados por una moldura intermedia, el primer nivel con paramentos alistados por frisos horizontales, se remata con un parapeto de mampostería. Vanos de dinteles rectos, enmarcados los del nivel superior. Bajo la cornisa una moldura y elementos decorativos enlazan los vanos. Elementos de interés: Carpintería de madera, ventanas y contraventanas. Balaustrada en balcón. Rejería en montantes de puertas de acceso. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

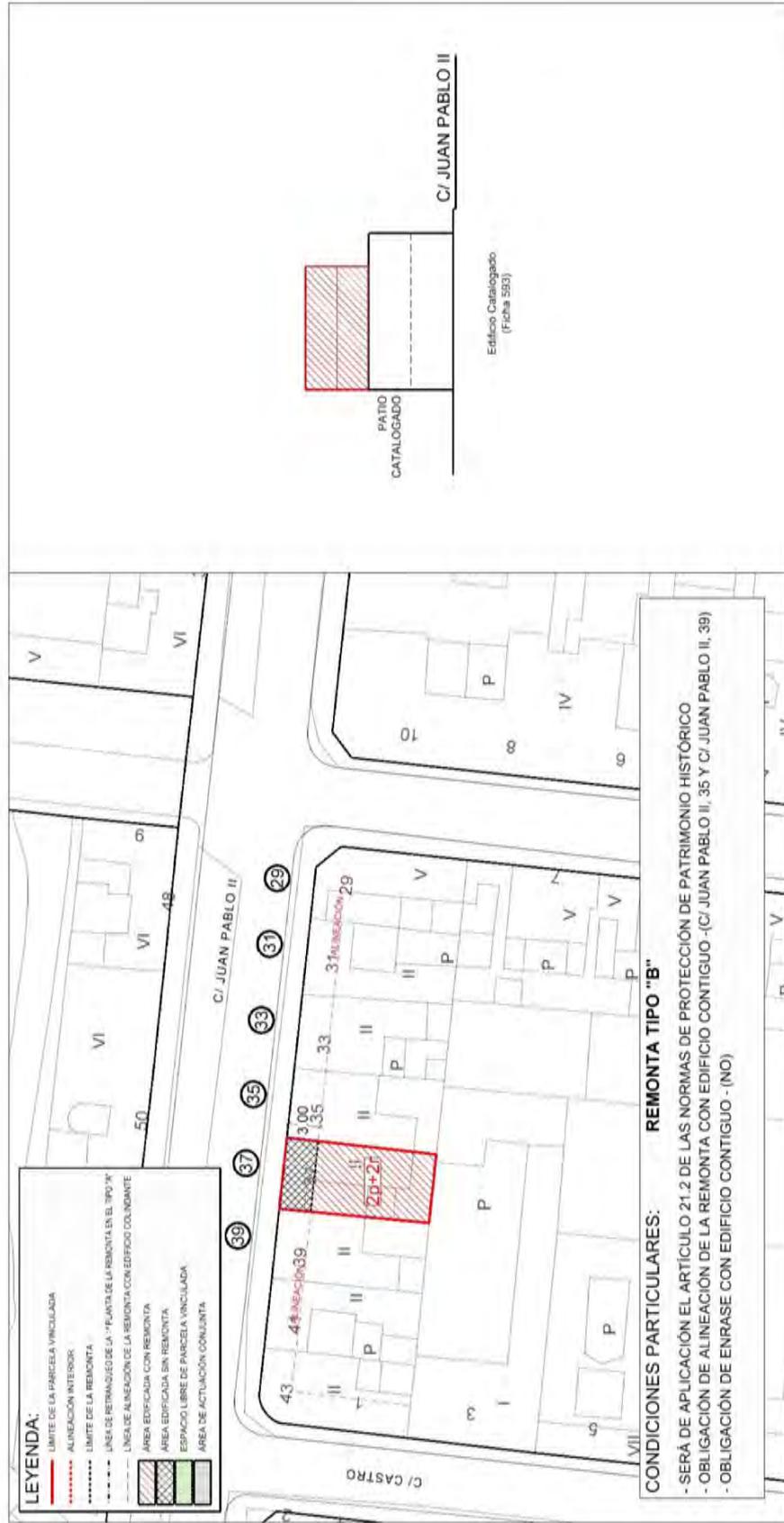
FOTOGRAFÍA AÉREA**REFERENCIA HISTÓRICA**

Siguiendo las directrices del eclecticismo, se construyó esta vivienda de dos plantas, destinada a uso familiar, y que pudo ser construido entre fines del siglo XIX y principios del XX.

Por lo que se refiere a la planta del edificio, ésta es rectangular. En el caso de la fachada aparece organizada en dos cuerpos, lo que provoca una división horizontal del inmueble. No obstante, esto no significa que la fragmentación vertical desaparezca, sólo queda diluida. La planta aparece en una de las esquinas del muro exterior, más como elemento decorativo que como soporte. Resulta significativo, el tratamiento del paramento en el cuerpo inferior, que se caracteriza por la presencia de líneas incisas paralelas, configurándole un marcado ritmo horizontal a la fachada. El edificio se corona con un muro, en el que se combinan los balaustrés con el paño ciego. Los huecos también son empleados como elemento compositivo, de hecho, la horizontalidad queda marcada al conjugar por planta una misma función. Por este motivo, las ventanas sólo se sitúan en la parte superior y únicamente puertas, en el cuerpo inferior. En cuanto a los marcos, éstos son rebajados y se localizan en el dintel de los vanos. El balcón, que se sitúa a un lado de la construcción, posee unos balaustrés, realizados con el mismo material que el resto de la edificación.

DARIAS PRÍNCIPE, Alberto: Arquitectura y arquitectos en las Canarias Occidentales 1874-1931, Santa Cruz de Tenerife, 1985, págs. 187-204.

GRÁFICO VINCULANTE DE LA REMONTA



CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:	
PARCELA:	96,30 m ²
Ocupada:	72,00 m ²
CONSTRUIDA:	144,00 m ²
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Buena
USO ACTUAL:	Residencial

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Fachada de composición simétrica con la edificación vecina. Tiene dos huecos por planta, alineados según ejes verticales. Sobre el eje lateral derecho la puerta de acceso en planta baja y sobre el lateral izquierdo un balcón sobre mensulas, con balaustrada. La fachada se compone por zócalo con moldura y dos niveles separados por una moldura intermedia, se remata con un parapeto de mampostería. Vanos de dinteles rectos, enmarcados los del nivel superior. Bajo la cornisa una moldura y elementos decorativos enlazan los vanos. Elementos de interés: Carpintería de madera, ventanas y contraventanas. Balaustrada en balcón. Rejería en montantes de puertas de acceso. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

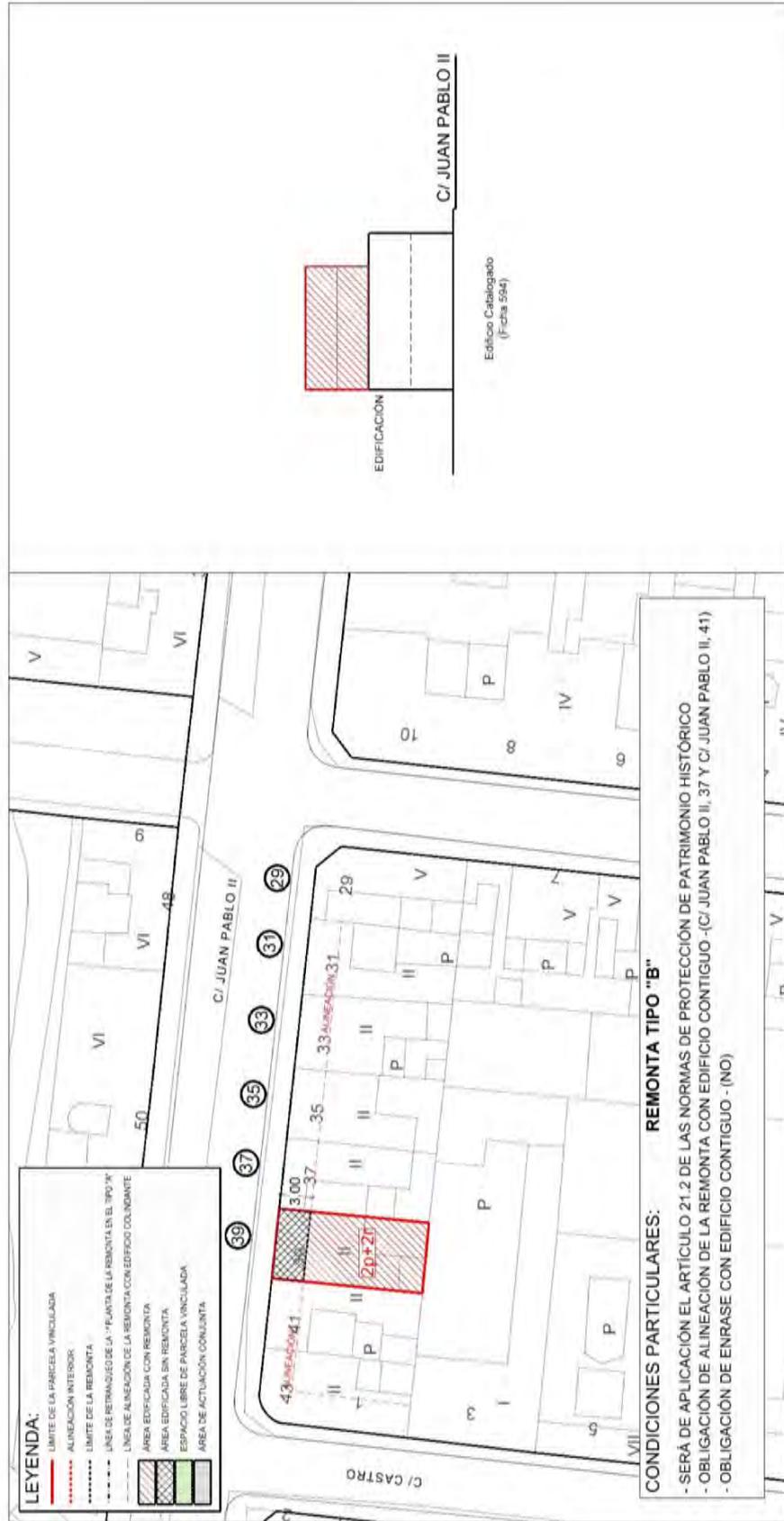
FOTOGRAFÍA AÉREA



REFERENCIA HISTÓRICA

El lenguaje estilístico empleado para la construcción de este inmueble fue el ecléctico. La fecha de construcción del mismo, podría haber tenido lugar entre fines del siglo XIX y principios del XX. La edificación está destinada a vivienda y local comercial. Ésta se organiza en dos plantas, donde predomina la división horizontal. Para ello, se recurre a una moldura que organiza la fachada en dos cuerpos, uno superior y otro inferior, subdividido nuevamente. Los huecos se distribuyen, de tal manera, que la ventana y balcón se ubican en la parte superior y las puertas en la inferior. El paramento es liso, salvo bajo la cornisa que antecede al muro de la azotea, donde las molduras ocupan un papel ornamental importante, mediante formas geométricas. La decoración de los huecos ocupa la totalidad de éstos, puesto que no sólo se ciñen a los dinteles sino también a las jambas de los vanos. Las molduras lisas son, en este caso, las protagonistas. Las ventanas presentan alfeizar y el balcón colocado en un lateral de la fachada posee una balaustrada de obra. La mayor presencia de los ornamentos se erigen como elementos distintivos del inmueble. DARIAS PRINCIPE, Alberto: Arquitectura y arquitectos en las Canarias Occidentales 1874-1931, Santa Cruz de Tenerife, 1985, págs. 187-204.

GRÁFICO VINCULANTE DE LA REMONTA



AE-2: CENTRO-COLINAS AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO	ELEMENTO CATALOGADO:	FICHA Nº 595
CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:	GRADO DE PROTECCIÓN: PARCIAL	DIRECCIÓN: Juan Pablo II, 41;
<p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 18.a: "Condiciones de protección del grado Parcial. Protección de la fachada del edificio" CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: a) Artículo 26.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Parcial" b) Artículo 26.3: "Condiciones de intervención de remonta en el grado de protección Parcial" REMONTA TIPO B c) Artículo 21.2: "Condiciones de la obra de remonta" <p>3. OBSERVACIONES: Las condiciones vinculantes de la remonta se establecen en el gráfico adjunto de esta ficha.</p>	RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:	REFERENCIA CATASTRAL: 68960-04
	RÉGIMEN DE PROPIEDAD:	Privado
		

CARACTERÍSTICAS

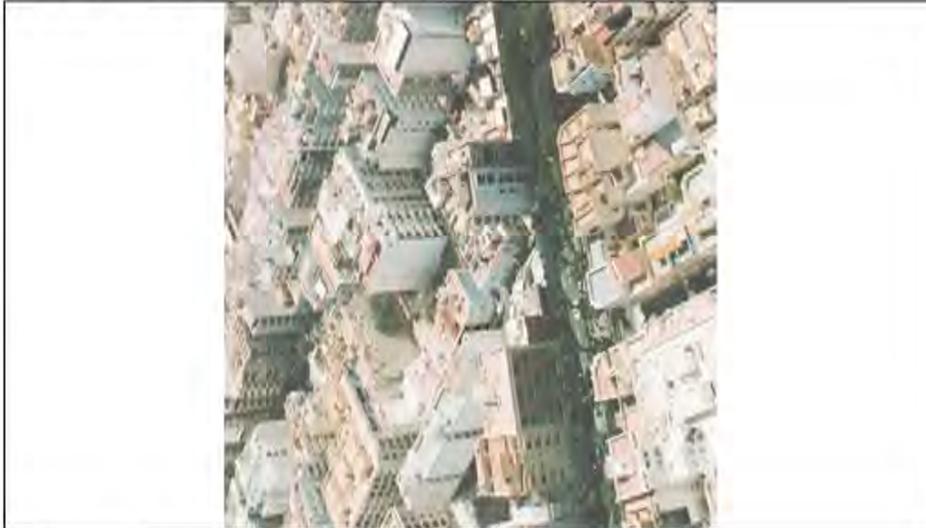
SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:	
PARCELA:	92,60 m ²
Ocupada:	83,97 m ²
CONSTRUIDA:	160,00 m ²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Buena
USO ACTUAL:	Residencial

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Fachada de composición simétrica con la edificación vecina. Tiene dos huecos por planta alineados según ejes verticales. Sobre el eje lateral izquierdo la puerta de acceso en planta baja y sobre el lateral derecho un balcón sobre ménsulas, con balaustrada. La fachada se compone por zócalo con moldura y dos niveles separados por una moldura intermedia, se remata con un parapeto de mampostería. Vanos de dinteles rectos, enmarcados los del nivel superior. Bajo la cornisa una moldura y elementos decorativos enlazan los vanos. Elementos de interés: Carpintería de madera, ventanas y contraventanas. Balaustrada en balcón. Rejería en montante de puerta de acceso y antepechos de ventanas. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

FOTOGRAFÍA AÉREA



REFERENCIA HISTÓRICA

Esta vivienda unifamiliar de dos plantas, responde a las directrices del eclecticismo. Su fecha de construcción podría situarse en los últimos años del siglo XIX y principios del XX. La fachada del inmueble está organizada en dos cuerpos. Para ello, se emplea una moldura, que al mismo tiempo, subdivide la franja inferior. Los vanos se distribuyen simétricamente, de tal manera, que las ventanas se localizan en la parte superior y las puertas en la inferior. La decoración de éstos se realiza, mediante molduras lisas que recorren la totalidad del hueco, no limitándose sólo al dintel. Las formas geométricas, que anteceden a la sencilla cornisa, sirven de elementos decorativos. La edificación se corona con un simple muro continuo. Por lo que se refiere a la balconada de obra, ésta aparece en un lateral de la construcción. Las ventanas, por su constitución, presentan alféizar.

Resulta significativa la fachada del inmueble por la presencia decorativa, dentro de los límites de la sobriedad. DARIAS PRINCIPE, Alberto: Arquitectura y arquitectos en las Canarias Occidentales 1874-1931, Santa Cruz de Tenerife, 1985, págs. 187-204.

<p>PLANGENERALDEORDENACIÓN  2012 CATÁLOGO DE PROTECCIÓN Vol. 3 Tomos 3.2.1 - 3.2.3 SANTA CRUZ DE TENERIFE Documento para Aprobación Definitiva FICHERO DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO</p>		
<p>AE-2: CENTRO-COLINAS</p>	<p>ELEMENTO CATALOGADO:</p>	<p>FICHA Nº 596</p>
<p>AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO</p>	<p>DIRECCIÓN: Juan Pablo II, 43; Castro, 1</p>	<p>REFERENCIA CATASTRAL: 68960-03</p>
<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p>	<p>GRADO DE PROTECCIÓN: PARCIAL</p>	<p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado</p>
<p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p> <p>1. CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 18.a: "Condiciones de protección del grado Parcial. Protección de la fachada del edificio"</p> <p>2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: a) Artículo 26.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Parcial" b) Artículo 26.3: "Condiciones de intervención de remonta en el grado de protección Parcial"</p> <p>REMONTA TIPO B c) Artículo 21.2: "Condiciones de la obra de remonta"</p> <p>3. OBSERVACIONES: Las condiciones vinculantes de la remonta se establecen en el gráfico adjunto de esta ficha.</p>	<p>RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:</p>	
		

CARACTERÍSTICAS**SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:**

PARCELA:	95,00 m ²
Ocupada:	95,00 m ²
CONSTRUIDA:	180,75 m ²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Bueno

USO ACTUAL:

Residencial

FOTOGRAFÍA AÉREA**REFERENCIA HISTÓRICA**

Las formas propias del eclecticismo fueron elegidas para la proyección de este inmueble, cuya finalidad es la de vivienda unifamiliar. Cronológicamente, se ubicaría entre finales del siglo XIX y comienzos del XX. La construcción de dos alturas y en esquina. Ambas fachadas del inmueble, se caracterizan por la presencia de sucesivas molduras que las dividen en franjas horizontales, dando lugar a dos cuerpos, uno superior y otro inferior. No obstante, esto no significa que la fragmentación vertical haya desaparecido. De hecho, las pilastras, de fuste liso, son las encargadas de dividir las fachadas en diversas calles. Por otro lado, el paramento del edificio también se presenta liso, salvo en el cuerpo inferior, donde un zócalo rugoso interrumpe dicha tendencia. El antepecho es la pieza clave del coronamiento. En este caso se presenta de forma abalaustrada, combinado con las pilastras, que se prolongan hasta esta zona. Todas ellas son rematadas por sendos pináculos. Los huecos se distribuyen a lo largo de la fachada. El tratamiento de las ventanas es diverso según el cuerpo en el que se encuentren. De hecho, el dintel de los vanos de la planta alta es rebajado, mientras que el del cuerpo inferior, es recto. El balcón, de balaustres macizas, se ubica en la esquina del inmueble. Las ménsulas se sitúan tanto bajo las ventanas como bajo el balcón. Diversas molduras que adoptan la forma de arcos rebajados decoran la fachada.

DARIAS PRINCIPE, Alberto: *Arquitectura y arquitectos en las Canarias Occidentales 1874-1931*, Santa Cruz de Tenerife, 1985, pags. 187-204.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Edificación en esquina con chaflán. La fachada se compone por zócalo y dos niveles separados por moldura divisoria, rematándose por cornisa, parapeto con balaustrada en sectores y jarrones. La fachada hacia la calle Castro presenta cuatro huecos por planta alineados según ejes verticales. Los huecos del nivel superior son en arco rebajado. La fachada sobre la calle 18 de Julio presenta las mismas características que la anterior, con dos huecos por planta. Elementos de interés: Carpintería de madera, ventanas y contraventanas. Balaustrada balcón y antepecho azotea. Copetes de remate. Antepecho ventanas de planta baja de hierro laminado. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

GRÁFICO VINCULANTE DE LA REMONTA



AE-2: CENTRO-COLINAS		ELEMENTO CATALOGADO: CINE VICTOR	FICHA Nº 597
AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO		DIRECCIÓN: Avda. Asuncionistas, 1; Rambla de Pulido, 91	
CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:		REFERENCIA CATASTRAL: 67853-02/12/13	
<p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 17.2.a y 17.1.b "Condiciones de protección del grado Ambiental: Protección de valores tipológicos y de partes estructurantes del edificio". CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: Artículo 25.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Ambiental" PARTES ESTRUCTURANTES: Se deberán conservar íntegramente las dependencias del Cine Victor de más valor: <ul style="list-style-type: none"> - La sala de proyecciones. - Los vestíbulos o "foyers". - El zaguán de acceso. 		RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado	
GRADO DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL			
RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:			

CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:	
PARCELA:	1420,50 m ²
Ocupada:	1317,50 m ²
CONSTRUIDA:	7356,00 m ²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Bueno
USO ACTUAL:	Mixto: Residencial, comercial, cultural

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Fachada compuesta por basamento, entreplanta y cuatro plantas más. Volumen resaltado en esquina, formando un chafalán, rematado por un torreón con escudo de piedra. Accesos desde la calle con puertas acristaladas y porche con taquillas. En la última planta presenta balcón corrido de madera, cubierto con tejadillo. En planta el acceso es lateral a la sala, y la entrada esta a un nivel superior al del patio de butacas, el vestíbulo se encuentra en una entreplanta de la que parte una escalera imperial hacia los dos pisos de butacas. Elementos de interés: Cine; zaguán, escalera imperial, vestíbulos y patio de butacas. Decoración interior: apliques, lámparas, pantallas, roseosnes, conchas y recuadros de celosía. Exterior: gárgolas, carpinterías y balcones de madera cubiertos. Elementos discordantes: Cartelería publicitaria. Volumen añadido en cubierta.

FOTOGRAFÍA AÉREA



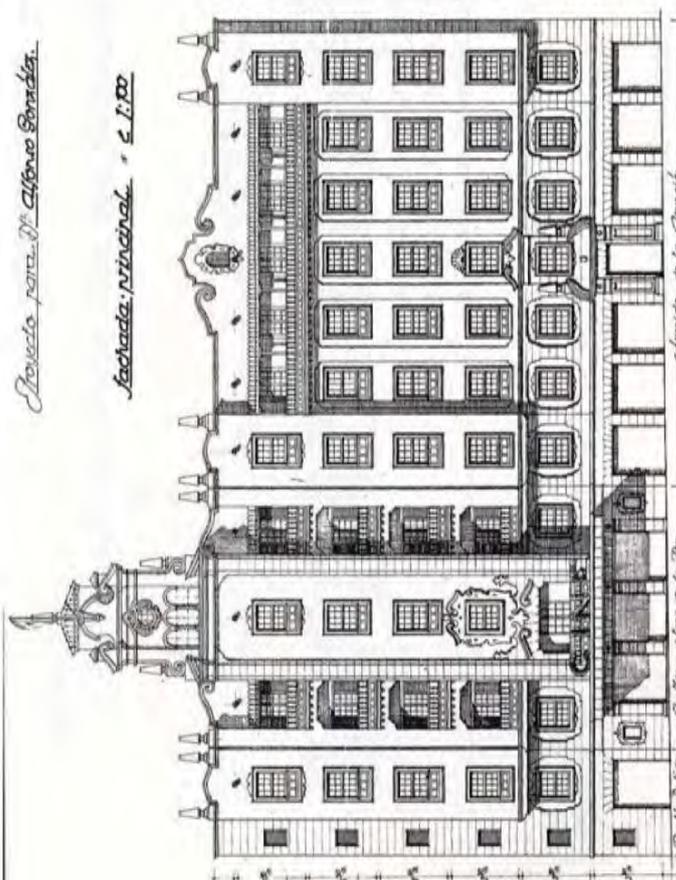
REFERENCIA HISTÓRICA

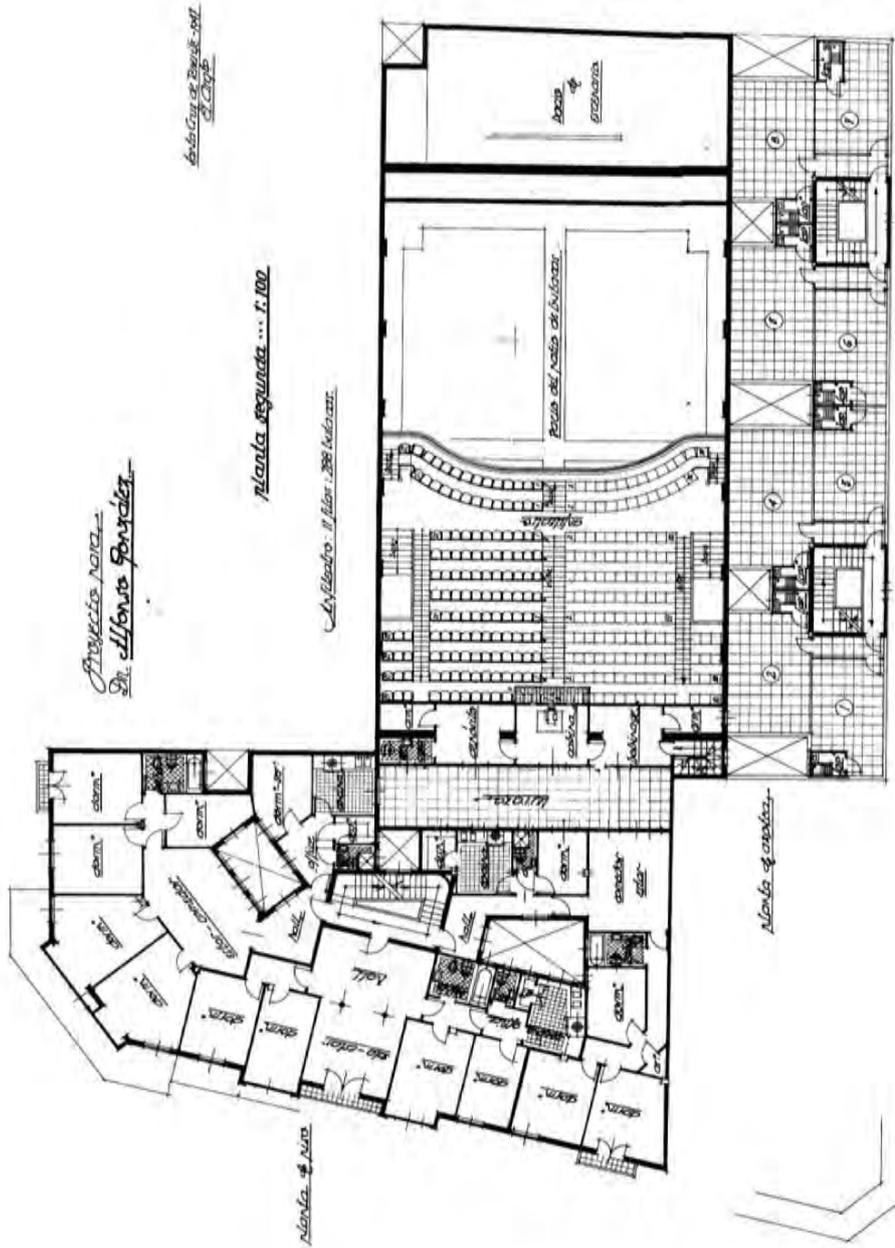
Inmueble con elementos propios del neocanario, proyectado por José Enrique Marrero Regalado para el empresario Víctor González. El cine fue inaugurado en 1954.
Ruiz Rodríguez, Álvaro: El Templo Oscuro. La arquitectura del cine en Tenerife (1897-1992), Santa Cruz de Tenerife, 1993, pag. 198.

ORDENACION DE LA PROTECCION PATRIMONIAL



DOCUMENTACION GRÁFICA VINCULANTE





<p>AE-2: CENTRO-COLINAS</p> <p>AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO</p>	<p>ELEMENTO CATALOGADO:</p> <p>FICHA Nº 599</p>
<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p> <p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p> <p>1. CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 18.a: "Condiciones de protección del grado Parcial. Protección de la fachada del edificio"</p> <p>2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: a) Artículo 26.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Parcial" b) Artículo 26.3: "Condiciones de intervención de remonta en el grado de protección Parcial"</p> <p>REMONTA TIPO B y C c) Artículo 21.2: "Condiciones de la obra de remonta"</p> <p>3. OBSERVACIONES: Las condiciones vinculantes de la remonta se establecen en el gráfico adjunto de esta ficha.</p>	<p>GRADO DE PROTECCIÓN: PARCIAL</p> <p>RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:</p>
	<p>DIRECCIÓN: General Serrano, 64;</p> <p>REFERENCIA CATASTRAL: 68955-19</p> <p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado</p>
	

CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:

PARCELA: 163,25 m²
OCUPADA: 163,25 m²
CONSTRUIDA: 326,5 m²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Malo

USO ACTUAL:

Residencial

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Fachada de composición asimétrica (vivienda gemela con edificación vecina catalogada); en planta baja consta de una puerta y una ventana. En segunda planta consta de dos puerta-ventanas, que se abren a balcones volados con barandillas de hierro. En la planta baja zócalo muy marcado por moldura y paramentos con listones horizontales. Rematan la fachada una cornisa y parapeto liso. Elementos de interés: Carpintería de madera, ventanas y contraventanas. Rejería en antepecho balcón y montante de puerta de acceso. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

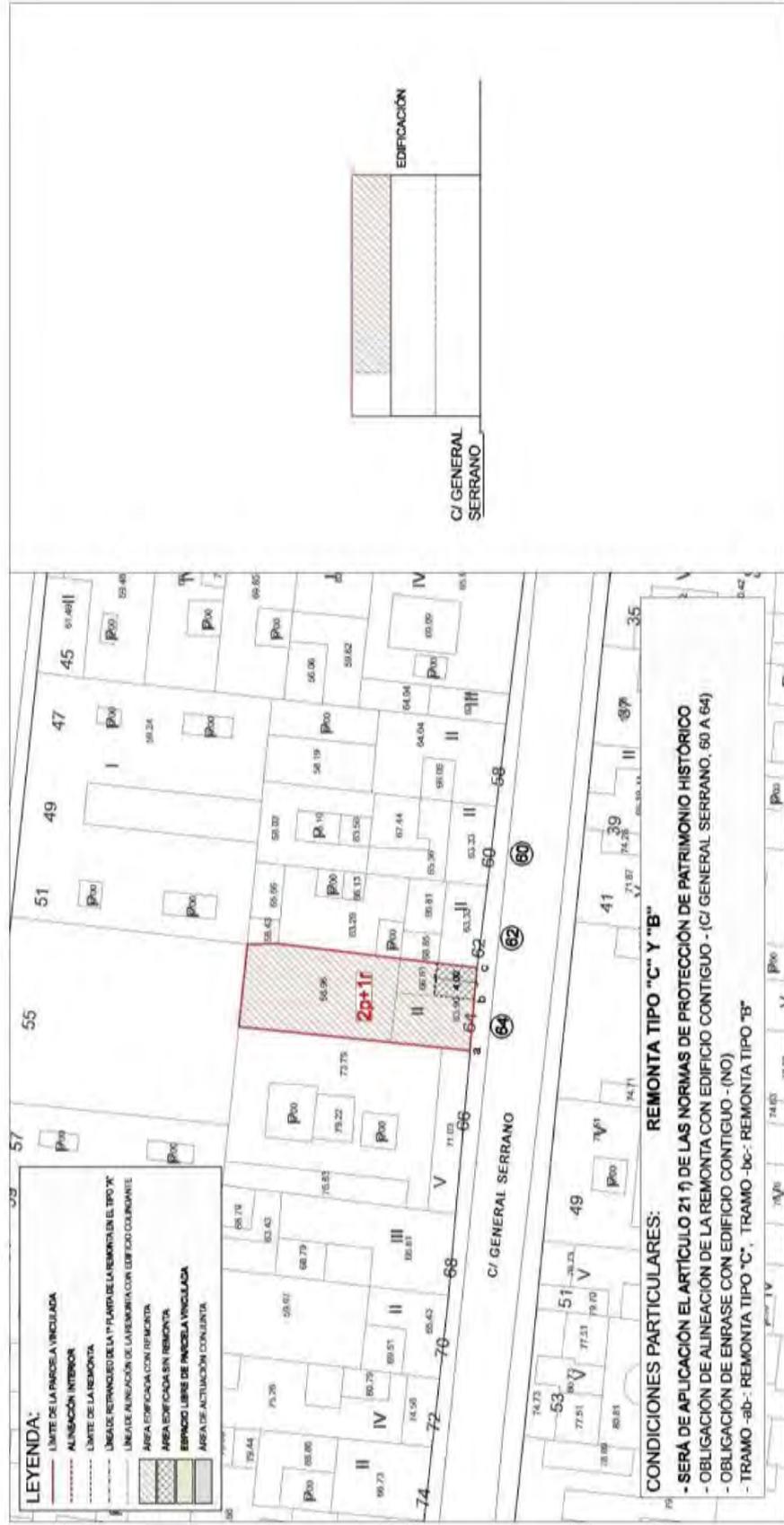
FOTOGRAFÍA AÉREA



REFERENCIA HISTÓRICA

Los principios del eclecticismo fueron seguidos para la realización de este inmueble, que podría datar entre fines del siglo XIX y comienzos del XX.

GRÁFICO VINCULANTE DE LA REMONTA



<p>PLANGENERALDEORDENACIÓN  Documento para Aprobación Definitiva 2012 CATÁLOGO DE PROTECCIÓN Vol. 3 Tomos 3.2.1 - 3.2.3 SANTA CRUZ DE TENERIFE FICHERO DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO</p>	
<p>AE-2: CENTRO-COLINAS</p>	
<p>AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO</p>	
<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p> <p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 18.a: "Condiciones de protección del grado Parcial. Protección de la fachada del edificio" CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: a) Artículo 26.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Parcial" b) Artículo 26.3: "Condiciones de intervención de remonta en el grado de protección Parcial" REMONTA TIPO B c) Artículo 21.2: "Condiciones de la obra de remonta" OBSERVACIONES: Las condiciones vinculantes de la remonta se establecen en el gráfico adjunto de esta ficha. 	
<p>GRADO DE PROTECCIÓN: PARCIAL</p>	
<p>RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:</p>	
	
	
<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p>	
<p>DIRECCIÓN: General Serrano, 60;</p>	
<p>ELEMENTO CATALOGADO:</p>	
<p>FICHA Nº 600</p>	
<p>REFERENCIA CATASTRAL: 68955-17</p>	
<p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado</p>	

CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:

PARCELA: 163,25 m²
OCUPADA: 163,25 m²
CONSTRUIDA: 326,50 m²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Buena

USO ACTUAL:

Residencial

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Fachada de composición asimétrica, en planta baja consta de una puerta y una ventana. En segunda planta consta de dos puertas-ventanas, un balcón apoyado en ménsulas y barandilla de hierro de forma abombada. Las ventanas tienen dintel en arco rebajado ornamentado con una moldura en la parte superior y la puerta en entrada posee dintel recto. En la planta superior presenta bandas verticales imitando sillares. Rematan la fachada una cornisa y parapeto con balaustrada. Zócalo de aplacado de piedra. Elementos de interés: Carpinterías de cuarterones acristalados y contraventanas de madera. Barandilla de hierro abombado del balcón. Balaustrada en azotea. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

FOTOGRAFÍA AÉREA



REFERENCIA HISTÓRICA

El eclecticismo es el lenguaje empleado para la realización de este inmueble. Cronológicamente, este edificio se ubicaría entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

GRÁFICO VINCULANTE DE LA REMONTA



<p>AE-2: CENTRO-COLINAS</p> <p>AOU: 2.11 RAMBLA PULIDO</p>	<p>ELEMENTO CATALOGADO:</p> <p>FICHA Nº 601</p>
<p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN:</p>	<p>DIRECCIÓN: General Serrano, 58;</p>
<p>Las determinaciones que regulan las condiciones de protección y de intervenciones permitidas del elemento catalogado correspondiente a esta ficha, derivan del articulado de las Normas del Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico y son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> CONDICIONES DE PROTECCIÓN: Artículo 18.a: "Condiciones de protección del grado Parcial. Protección de la fachada del edificio" CONDICIONES DE INTERVENCIÓN: a) Artículo 26.1: "Condiciones de intervención en el grado de protección Parcial" b) Artículo 26.3: "Condiciones de intervención de remonta en el grado de protección Parcial" <p>REMONTA TIPO B y C c) Artículo 21.2: "Condiciones de la obra de remonta"</p> <ol style="list-style-type: none"> OBSERVACIONES: Las condiciones vinculantes de la remonta se establecen en el gráfico adjunto de esta ficha. 	<p>RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO:</p>
	<p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado</p> 

CARACTERÍSTICAS

SUPERFICIES ACTUALES APROXIMADAS:

PARCELA: 163,23 m²
OCUPADA: 136,00 m²
CONSTRUIDA: 272,00 m²

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Buena

USO ACTUAL:

Residencial

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN:

Fachada asimétrica, en planta baja consta de una puerta y una ventana con dintel semicircular. Enmarcando la puerta de acceso hay una abertura de forma circular con dovela muy ornamentada. En segunda planta consta de dos puerta-ventanas, con balcones volados y barandillas de hierro de forma abombada. Una de las puertaventanas posee dintel en arco pleno y la otra con dintel recto. Remata la fachada una cornisa y parapeto con balaustrada. Elementos de interés: Carpinterías de cuarterones acristalados y contraventanas de madera. Oculo y dovela. Barandillas de hierro abombado de los balcones. Balaustrada en azotea. Elementos discordantes: Cableado eléctrico en fachada.

FOTOGRAFÍA AÉREA



REFERENCIA HISTÓRICA

Bajo los auspicios del eclecticismo se realizó este inmueble de fines del siglo XIX, destinado a vivienda unifamiliar.

GRÁFICO VINCULANTE DE LA REMONTA



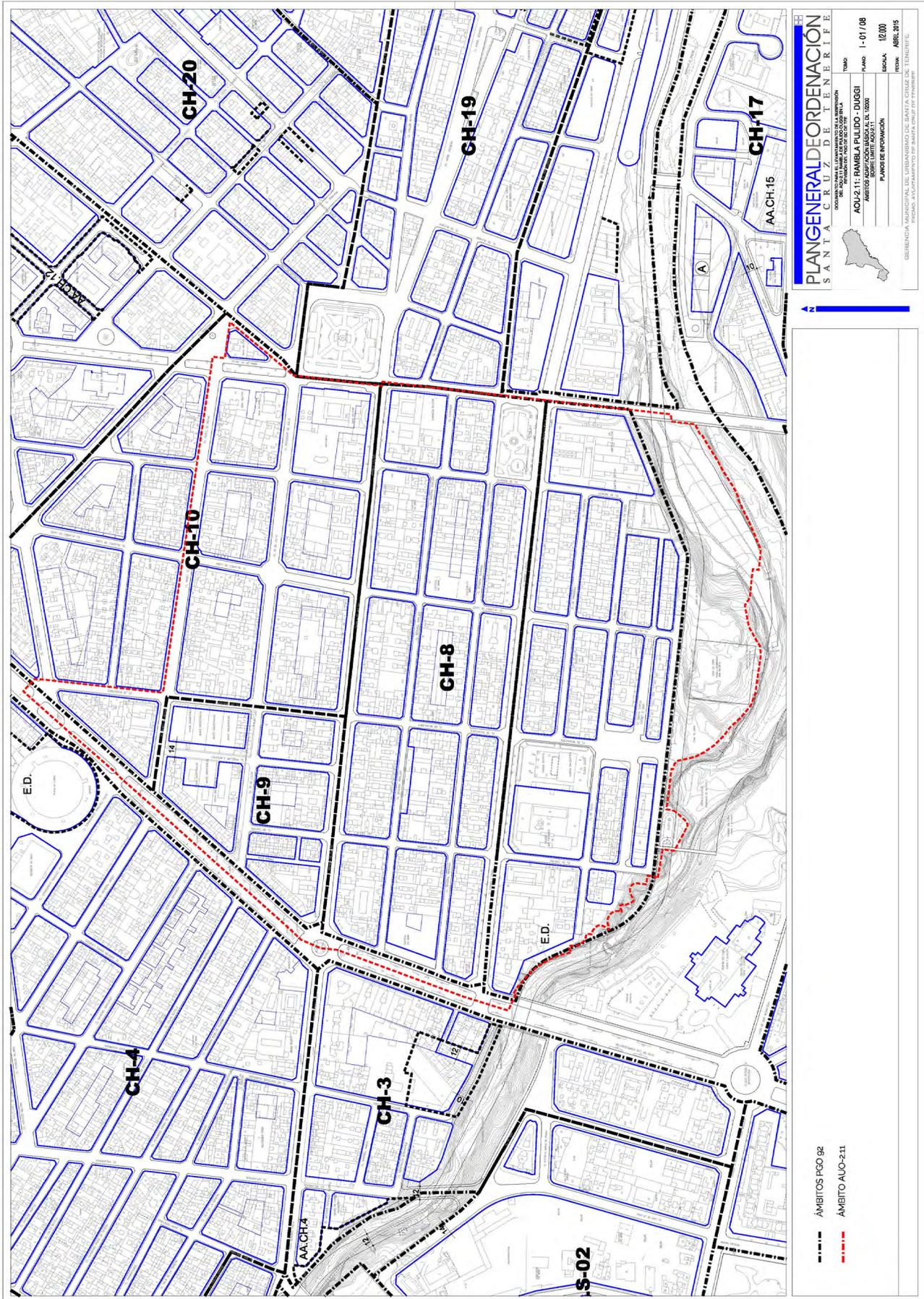
24

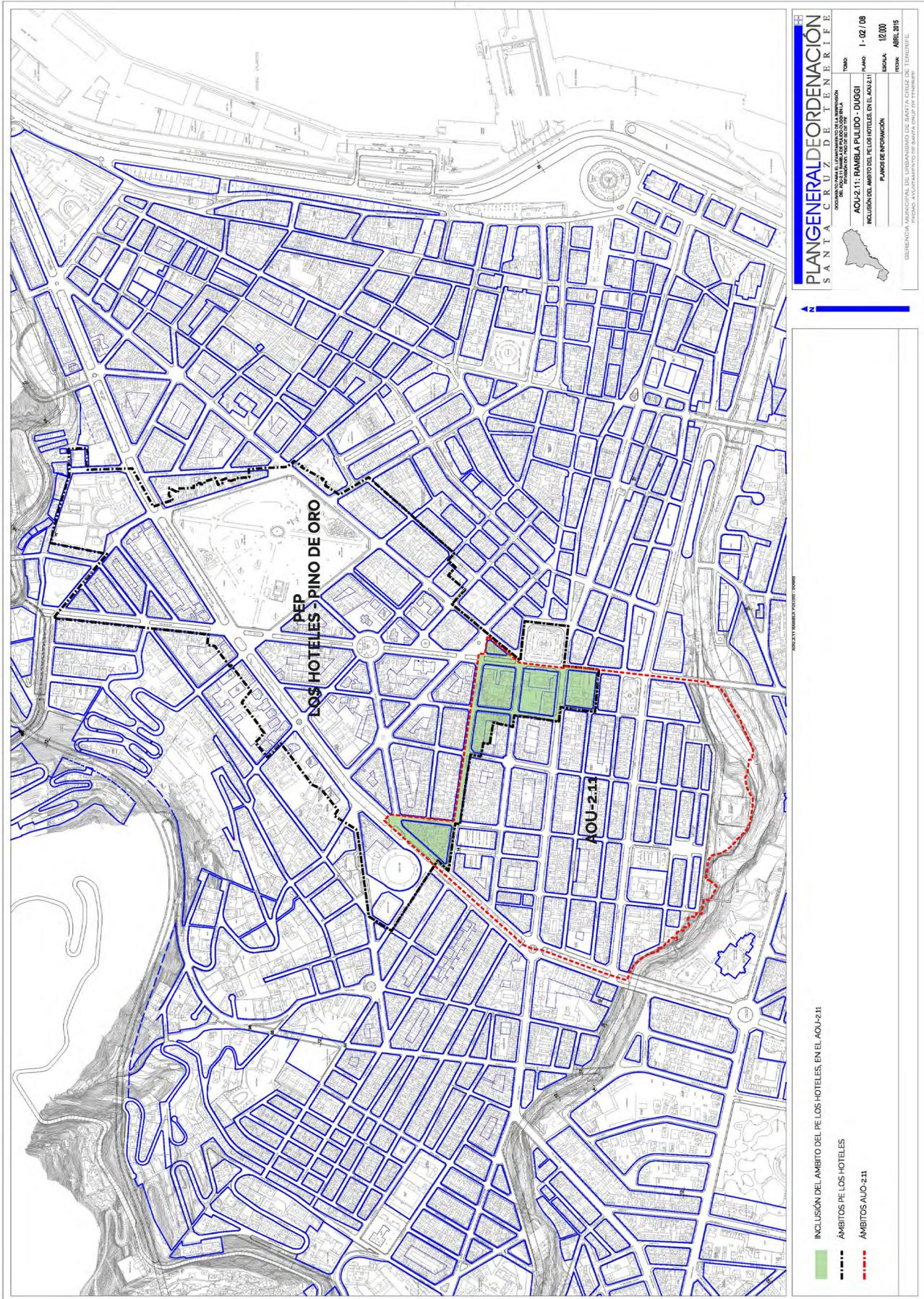
Información Pública
Volumen II

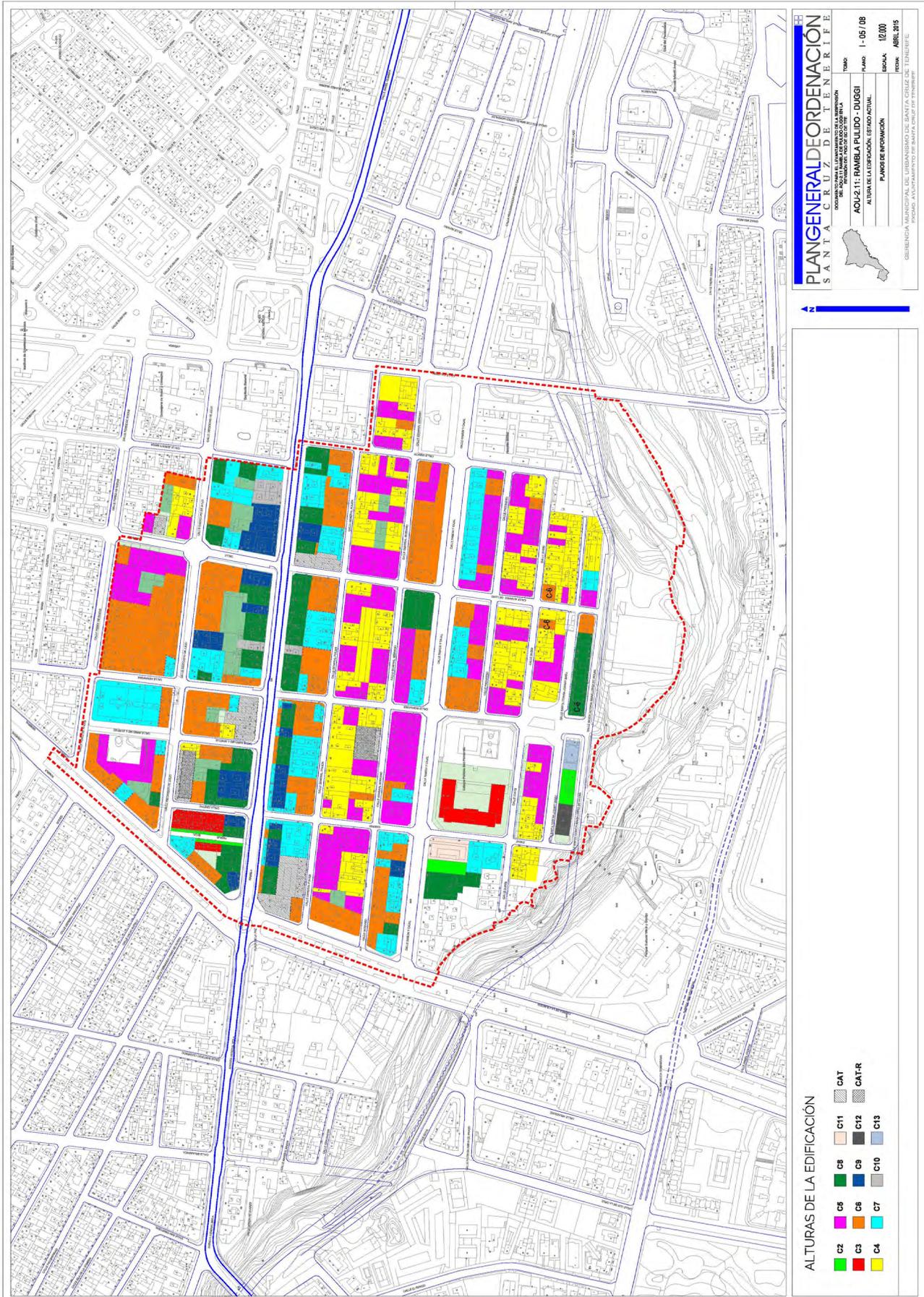
Justificación alzamiento suspensión según Acuerdo COTMAC 30/07/13
Tomo II.6

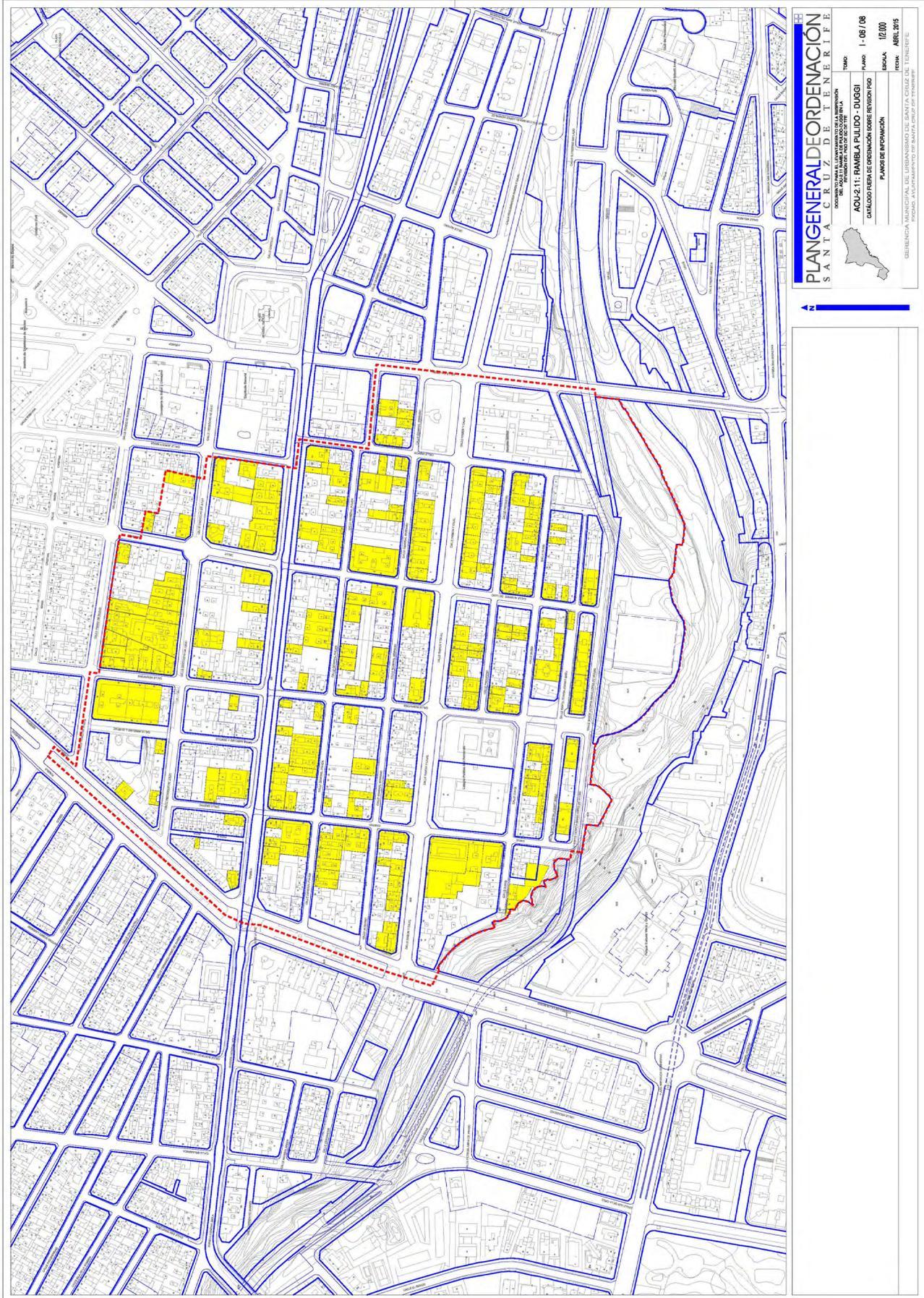
Planos de Ordenación Pormenorizada

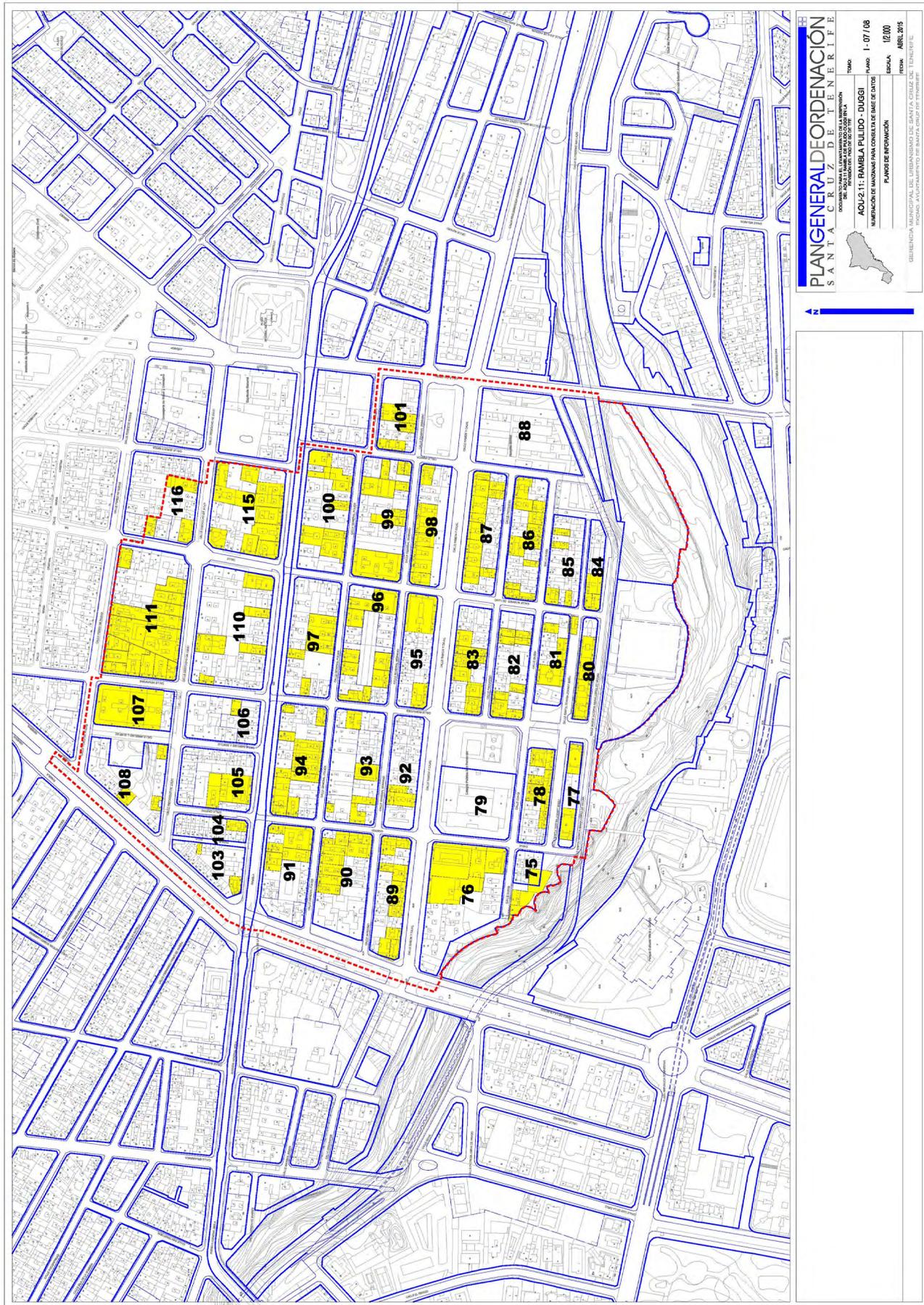
8.- Planos de información





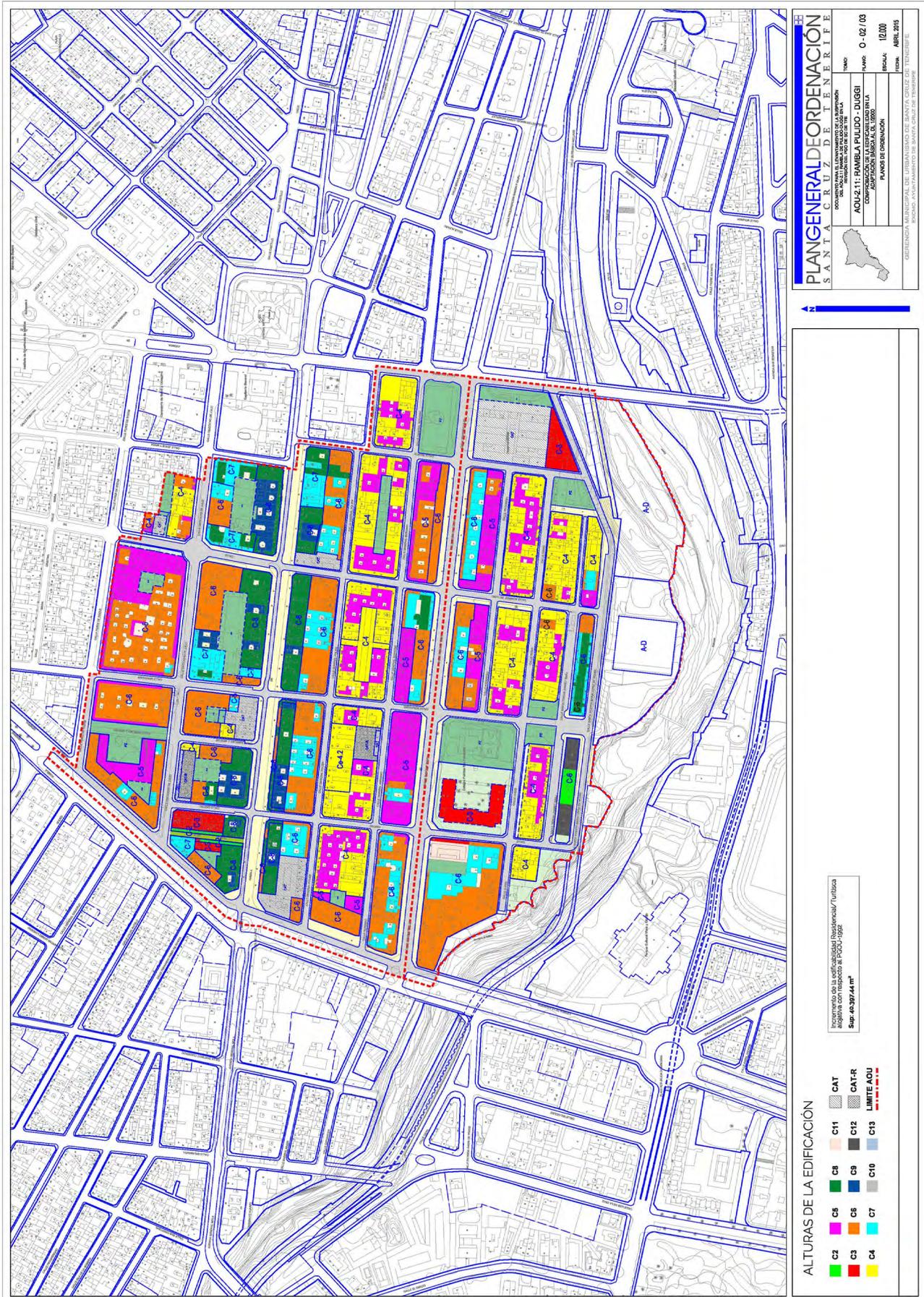


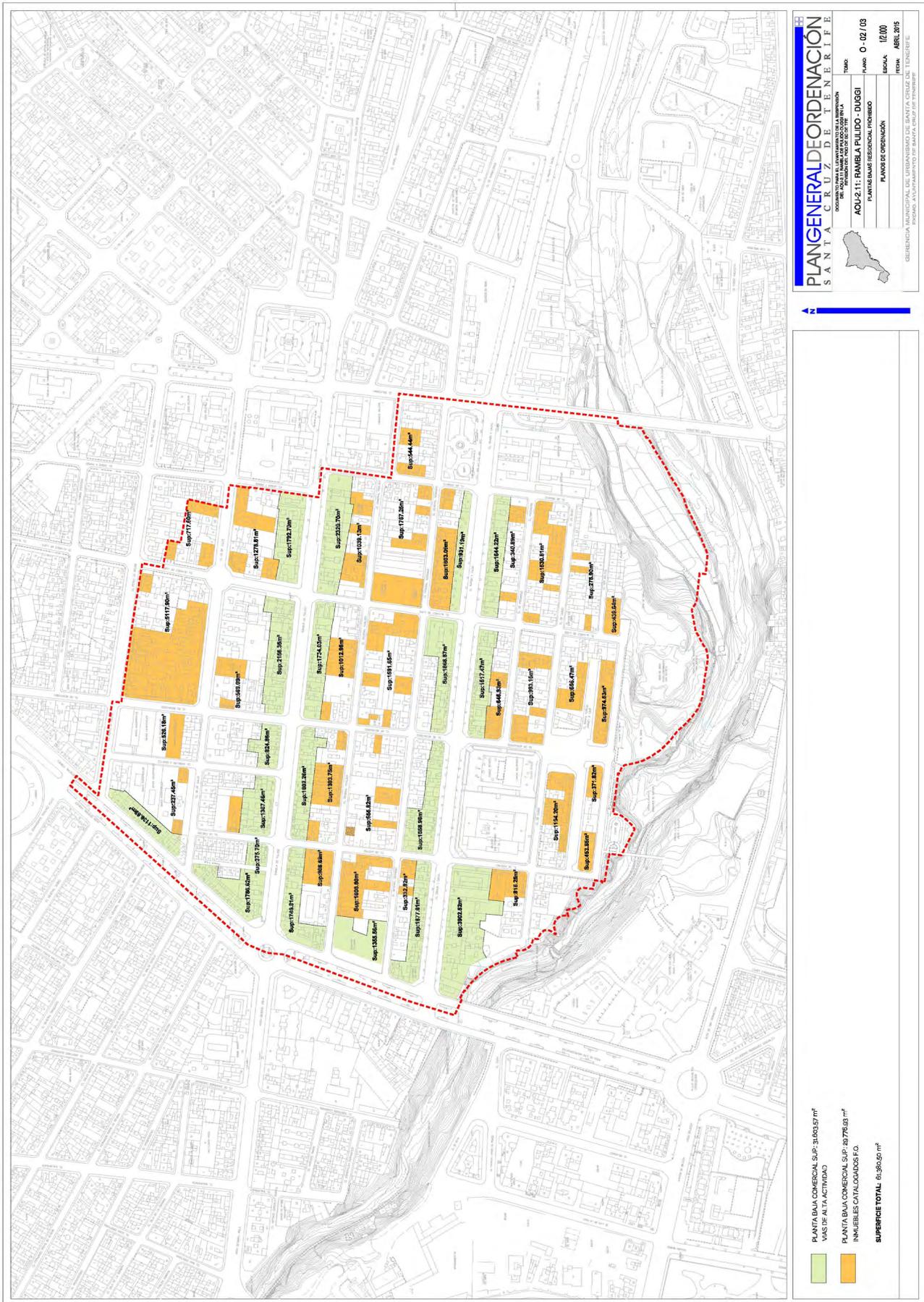


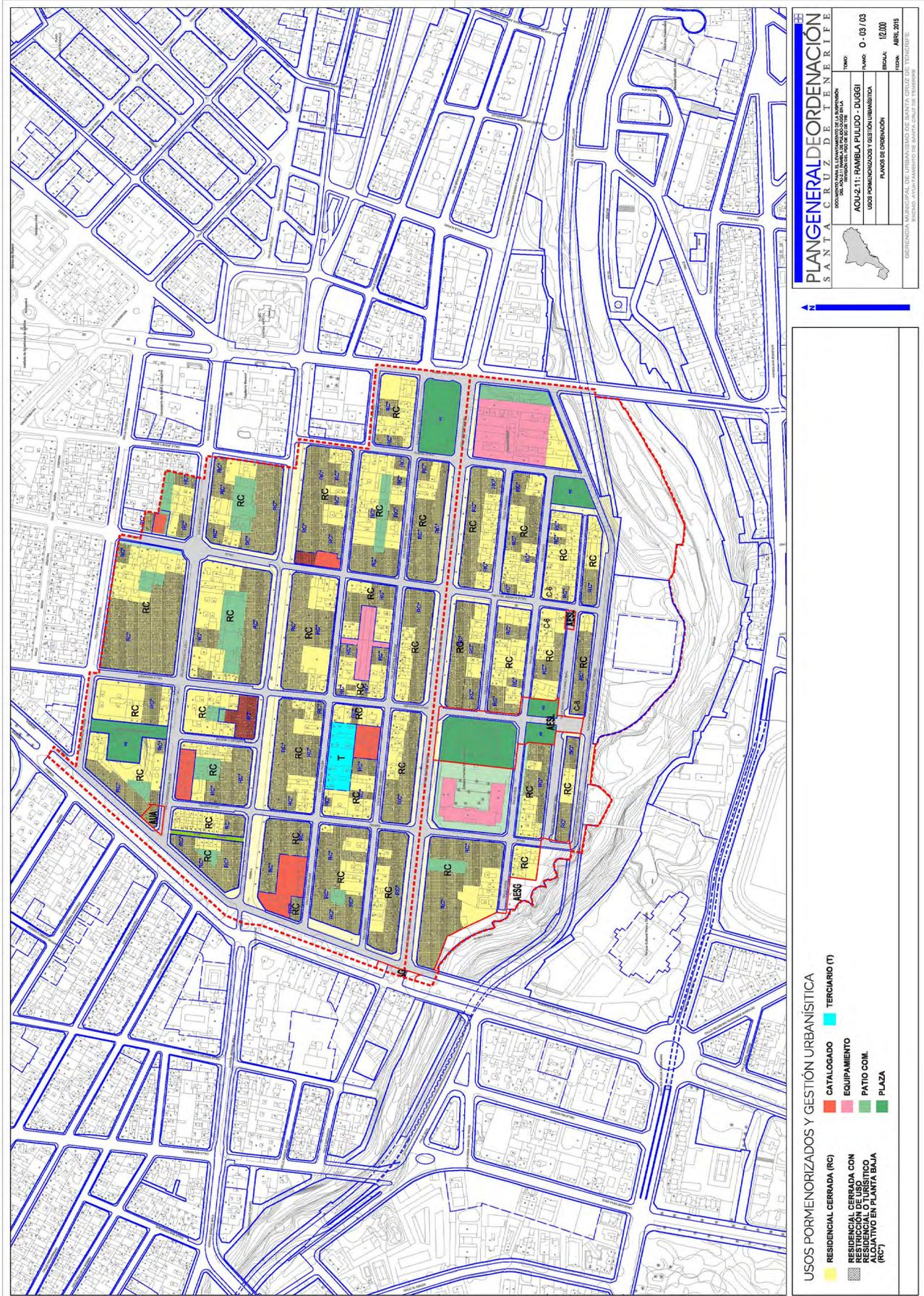




9.- Planos de ordenación







PLANGENERAL DE ORDENACIÓN
SANTA CRUZ DE TENERIFE

GOBIERNO LOCAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
 DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

PROYECTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA ZONA DE INTERÉS
A02-11: PÁMBLA PULIDO - DUGGI

USOS PORMENORIZADOS Y GESTIÓN URBANÍSTICA
 PLANO DE ORDENACIÓN

FECHA: 0 - 03 / 03
 ESCALA: 1:200
 FECHA: ABRIL 2015

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
 CENTRO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO LOCAL DE TENERIFE

USOS PORMENORIZADOS Y GESTIÓN URBANÍSTICA

- RESIDENCIAL CERRADA (RC)
- RESIDENCIAL CERRADA CON BALCONES (RC)
- RESIDENCIAL DE ALTAJIVO EN PLANTA BAJA (RC-7)
- CATALOGADO
- EQUIPAMIENTO
- PATIO COM.
- PLAZA
- TERCARIO (T)

26

Información Pública
Volumen II

Justificación alzamiento suspensión según Acuerdo COTMAC 30/07/13
Tomo II.6

10.- Fichas del Fichero de Ordenación Urbanística del AOU 2.11

AOU 2.11 RAMBLA PULIDO - DUGGI

AE-2 CENTRO-COLINAS

AOU 2.11 RAMBLA PULIDO - DUGGI



AOU 2.11 RAMBLA PULIDO - DUGGI

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN URBANA

SUPERFICIE TOTAL: 214.907 m²s

Coeficiente de Edificabilidad (m ² c / m ² s)	Sup. Edif. Bruta Total (m ² c)	DENSIDAD		Viviendas	Nº Habitantes Potenciales
		VIV./Ha.	Hab./Ha.		
2,90	623.974	156	466	3.344	10.013
Usos Pormenorizados					
Residencial		Superficie de Suelo (m ² s)			Superficie Edif. Máxima (m ² c)
		102.991			535.031
Terciario		* 1.375			66.880
Equipamiento local		4.340			4.340
Sin definir		4.254			17.723
SUBTOTAL LUCRATIVO		109.705			623.974
S.G. Dotaciones		15.202			
S.G. Espacios Libres		7.825			
S.G. Infraestructuras de Comunicaciones		27.031			
SUBTOTAL SISTEMAS GENERALES		50.058			
S.L. Dotaciones		4.022			
S.L. Espacios Libres		8.929			
S.L. Infraestructuras de Comunicaciones		36.968			
SUBTOTAL SISTEMAS LOCALES		49.919			
Espacios Libres		5.225			
SUBTOTAL VIARIO Y OTROS		5.225			
TOTAL ÁREA		214.907			623.974

ÁMBITOS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN URBANA		
Ámbito	Denominación	Superficie (m ² s)
2.11.1	Rambla de Pulido	128.305
2.11.2	Duggi	86.602
SUBTOTAL SUELO CON CATEGORÍA SUC		214.907
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA		214.907

DOTACIONES Y ESPACIOS LIBRES DE LA ESTRUCTURA GENERAL		
Elemento	Uso	Superficie (m ² s)
SGs	SAS	5.314
SG	DEP	2.573
SG	DEP	7.414
SG	PU	6.704

* No se incluyen las superficies de las plantas bajas de uso terciario.

PLANGENERAL DE ORDENACIÓN
SANTA CRUZ DE TENERIFE

AOU-2.11 Rambla Pulido - Duggi

ALINEACIONES RASANTES Y ZONAS DE EDIFICACIÓN (TIPOLOGÍAS)

HOJA 1 de 1

ESCALA 1:2.500



HOJA 1 de 1

ESCALA 1:2.500

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
SANTA CRUZ DE TENERIFE
AOU-2.11 Rambla Pulido - Duggi

USOS PORMENORIZADOS Y GESTIÓN URBANÍSTICA



ÁMBITO 2.11.1 RAMBLA DE PULIDO

AE-2 CENTRO-COLINAS
 AOU 2.11 RAMBLA PULIDO - DUGGI
 2.11.1 RAMBLA DE PULIDO (SUCO)

SUCO

CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO			
SUPERFICIE TOTAL:	128.305 m ² s	USO GLOBAL CARACTERÍSTICO:	Residencial
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD (m²-c / m²-s)	3,67	DENSIDAD	
		VIV./Ha.	Hab./Ha.
		194	582
			Nº Habitantes Potenciales
			7.467
			Viviendas
			2.491

USO Y ZONA DE EDIFICACIÓN	SUPERFICIE DE SUELO (m ² s)	SUPERFICIE EDIF. MÁXIMA (m ² -c)
Residencial Colectiva (C-2)	251	398.596
Residencial Colectiva (C-3)	969	45.617
Residencial Colectiva (C-4)	12.675	5.500
Residencial Colectiva (C-5)	14.276	51.117
Residencial Colectiva (C-6)	23.837	4.340
Residencial Colectiva (C-7)	8.654	4.340
Residencial Colectiva (C-8)	9.737	17.723
Residencial Colectiva (C-9)	3.566	17.723
SUBTOTAL RESIDENCIAL	73.965	471.776
Tercario en planta baja	-	-
Tercario (Ca-4.2)	1.375	1.375
SUBTOTAL TERCIARIO	1.375	1.375
E. Recreos (C-4)	1.085	1.085
SUBTOTAL EQUIPAMIENTO LOCAL	1.085	1.085
San def. (CAT)	4.254	4.254
SUBTOTAL SIN DEFINIR	4.254	4.254
SUBTOTAL LUCRATIVO	90.679	471.776
S.G. Vialio	15.417	15.417
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES	15.417	15.417
SUBTOTAL SISTEMAS GENERALES	15.417	15.417
S.L. Plazas	3.721	3.721
SUBTOTAL ESPACIOS LIBRES	3.721	3.721
S.L. Vialio	24.100	24.100
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES	24.100	24.100
SUBTOTAL SISTEMAS LOCALES	27.821	27.821
Peatonales	4.388	4.388
SUBTOTAL ESPACIOS LIBRES	4.388	4.388
SUBTOTAL VIARIO Y OTROS	4.388	4.388
TOTAL ÁMBITO	128.305	471.776

ACTUACIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN	
AESL	AESG
- Vialio Rambla - Ramón y Cajal	



 AUE	ACTUACIÓN URBANÍSTICA ESPECÍFICA	 AESL	ACTUACIÓN DE EJECUCIÓN DE SISTEMA LOCAL
 UA-RT	UA DE RÉGIMEN TRANSITORIO	 AESG	ACTUACIÓN DE EJECUCIÓN DE SISTEMA GENERAL
 AUI (PE)	ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN PARCIAL Y DE DOTACIÓN (PE)		ÁMBITO SUSPENDIDO

ÁMBITO 2.11.1 RAMBLA DE PULIDO

AE-2 CENTRO-COLINAS

AOU 2.11 RAMBLA PULIDO - DUGGI

2.11.1 RAMBLA DE PULIDO (SUCCO)

SUCCO

ÁMBITO 2.11.1 RAMBLA DE PULIDO

CONDICIONES E INSTRUCCIONES

OBSERVACIONES.

El contenido y alcance de las determinaciones de las fichas de este Rbbero de Ordenación Urbánística se regulan en el artículo 11.7 de las Normas de Ordenación Normativas de (Tomo 2.1.2).

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

PROYECTO DE MEJORA URBANA DE ACCESIBILIDAD DE LAS RAMBLAS

En toda la longitud de las ramblas, desde su confluencia con la Avenida de Anaga hasta con la de Benito Pérez Armas, se realizará un estudio global para que mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización se proceda a la ampliación de las aceras y a la reorganización del tráfico peatonal y rodado entre los tramos de rambla, con el objeto de mejorar la accesibilidad de las aceras, en relación a los edificios que dan servicio y de mejorar la continuidad del tráfico peatonal y del cruce del rodado a lo largo de todo su recorrido, respectivamente.

Para la ampliación de las aceras, mañeneto, en todo caso, las alineaciones de las parcelas y la de los bordillos de la acera, deberá, se establecerá una sección mínima de calzada de 6,00 a 6,25 metros, desplazando los bordillos de las aceras hacia la rambla urbana, de tal manera que en el espacio que se libre quedará incorporada las aceras.

Para la remodelación de las aceras se podrán establecer y ejecutar otras soluciones alternativas a las actuales, que resuelvan una mejora significativa del funcionamiento conjunto de ambos tráfico, rodado y peatonal.

CONDICIONES DE ERECCIÓN

EDIFICACIÓN CATALOGADA

La edificación existente en edificios catalogados con remota no podrá incrementar la edificabilidad destinada al uso residencial y turístico con respecto a la asignada por el planamiento anterior.

CONDICIONES REPERCIBAS DE LOS CUERPOS VOLADOS

Se establecerá en este ámbito para los cuerpos volados las condiciones específicas que figuran en la siguiente tabla, en virtud del apartado b) del artículo 3.4.8 de las Normas de Ordenación Normativas.

SITUACIÓN	TIPO	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE LOS BOMBOS DE LOS POPULADOS (%)	DISTANCIA MÁXIMA DEL PLANO FRONTAL DE VUELO (cm)
Avda. Asenciosas y Rambla de Santa Cruz	Semintrabos	30	50
Rambla Pulido y C/ Ramón y Cajal	Semintrabos	60	50
C/ Benavides, C/ Juan Pablo III, C/ Pérez de Rozas, C/ Álvarez de Lujo y C/ Sables y Marí	Abiertos	50	50
Paseo de Sina	No se permite	-	-
Resto de Manzanas	Abiertos	40	40

CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN

Las Actuaciones urbanísticas señaladas en este ámbito de suelo urbano consolidado, se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 11.7 de las Normas de Ordenación Normativas y de acuerdo a las disposiciones de aplicación contenidas en el capítulo 5 del Título Segundo de las Normas de Ordenación Normativas.

CONDICIONES PARTICULARES AMBIENTALES

PROTECCIÓN DE CAUCES.

En las parcelas edificables adicadas por cauce o tramo de la red básica de canal de abastecimiento, las licencias de urbanización, edificación de nueva planta o de sustitución de la edificación estarán condicionadas a las condiciones de las medidas correctoras que, en su caso, determine el Consejo Insular de Aguas con carácter vinculante.

El eje de los cauces aparece señalado en los planos y en la ficha de ordenación, de acuerdo al inventario detallado por el órgano organizativo de fecha junio de 2005.

ÁMBITO 2.11.2 DUGGI

AE-2 CENTRO-COLINAS
 AOU 2.1.1 RAMBLA PULIDO - DUGGI
2.11.2 DUGGI (SUCCO)

SUCCO

SUPERFICIE TOTAL:	86.602 m ² s	USO GLOBAL CARACTERÍSTICO:	Residencial
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD (m²c / m²s)	1,76	DENSIDAD	
		VIV./Ha.	Hab./Ha.
	98	294	2.546
		Nº Habitantes Potenciales	Viviendas
			853

CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

USO Y ZONA DE EDIFICACIÓN	SUPERFICIE DE SUELO (m ² s)	SUPERFICIE EDIF. MÁXIMA (m ² c)
Residencial Colectiva (C2)	399	
Residencial Colectiva (C3)	1.563	
Residencial Colectiva (C4)	9.834	
Residencial Colectiva (C5)	5.813	
Residencial Colectiva (C6)	6.145	
Residencial Colectiva (C7)	3.442	
Residencial Colectiva (C8)	547	
Residencial Colectiva (C11)	587	
Residencial Colectiva (C12)	696	
SUBTOTAL RESIDENCIAL	29.026	136.435
Terciano en planta baja	15.763	
SUBTOTAL TERCIARIO	15.763	152.198
SUBTOTAL LUCRATIVO	29.026	152.198
S.G. Deportivo (A-D)	9.888	
S.G. Social - Asistencial (C-3)	925	
S.G. Social - Asistencial (CAT)	4.389	
SUBTOTAL DOTACIONES	15.202	
S.G. Parque Urbano	6.794	
S.G. Plazas	1.121	
S.G. Vialidad	7.895	
SUBTOTAL ESPACIOS LIBRES	11.614	
S.G. Vialidad	11.614	
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES	11.614	
SUBTOTAL SISTEMAS GENERALES	34.641	
S.L. Docente (C-3)	4.022	
SUBTOTAL DOTACIONES	4.022	
S.L. Plazas	5.208	
SUBTOTAL ESPACIOS LIBRES	5.208	
S.L. Vialidad	12.868	
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES	12.868	
SUBTOTAL SISTEMAS LOCALES	22.098	
Peatonales	837	
SUBTOTAL ESPACIOS LIBRES	837	
SUBTOTAL VIARIO Y OTROS	86.602	
TOTAL ÁMBITO		152.198

ACTUACIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN

AESL	AESG
- AP - Acercamientos en C/ Duggi	- PIU - Vialidad Barranco de Santos
- Vialidad - C/ Sta. Teresita, Jomel e Ibars	- Vialidad - Rambla - Ramón y Cajal



ACTUACIÓN URBANÍSTICA ESPECÍFICA

- AESL: ACTUACIÓN DE EJECUCIÓN DE SISTEMA LOCAL
- AESG: ACTUACIÓN DE EJECUCIÓN DE SISTEMA GENERAL

UA DE RÉGIMEN TRANSITORIO

- UA-RT: UA DE RÉGIMEN TRANSITORIO

ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN PARCIAL Y DE DOTACIÓN (PE)

- AID (PE): ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN PARCIAL Y DE DOTACIÓN (PE)

ÁMBITO SUSPENDIDO

ÁMBITO 2.11.2 DUGGI

AE-2 CENTRO-COLINAS

AOU 2.11 RAMBLA PULIDO - DUGGI

2.11.2 DUGGI (SUCCO)

SUCCO

CONDICIONES E INSTRUCCIONES

OBSERVACIONES.

El contenido y alcance de las determinaciones de las fichas de este Rbbero de Ordenación Urbánística se regulan en el artículo 11.7 de las Normas de Ordenación Urbanística de (Tomo 2.1.2).

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

PROYECTO DE MEJORA URBANA DE ACCESIBILIDAD DE LAS RAMBLAS

En toda la longitud de las Ramblas, desde su confluencia con la Avenida de Anaga hasta con la de Santo Pérez Armas, se realizará un estudio global para que mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización se proceda a la ampliación de sus aceras y a la reorganización del tráfico peatonal y rodado entre los tramos de rambla, con el objeto de mejorar la accesibilidad de las aceras, en relación a los edificios a sus dan servicio y de mejorar la continuidad del tráfico peatonal y del cruce del rodado a lo largo de todo su recorrido, respectivamente.

Para la amplia oca de la sección de las aceras, ma nomeno, en todo caso, las alineaciones de las parcelas y la de los bordillos de la misma, se realizará una sección transversal de 10,00 a 15,00 metros, desplazando los bordillos de las aceras hacia la rambla, de modo que el espacio que de ahí resulte se incorpore a las aceras.

Para la reordenación de las secciones entre ramblas, se podrá establecer y ejecutar otras soluciones alternativas a las actuales, que resuelvan una mejora significativa del funcionamiento conjunto de ambos tramos, rodado y peatonal.

CONDICIONES DE EFECTIVACIÓN

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CUERPOS VOLADOS

Se establecerán en este ámbito para los cuerpos volados las condiciones específicas que figuran en la siguiente tabla, en virtud del apartado 1) del artículo 3.4.8 de las Normas de Ordenación Urbanística.

SITUACIÓN	TIPO	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE LOS BORDOS DE LOS VOLADOS (%)	DISTANCIA MANA DEL PLANO FRONTAL DE VOLADO (cm)
C/ Ramón y Cajal	Semivolados	50	80
Parcela Barranco Santos	Semivolados	50	50
C/ Sta. Teresa Jornet Ibarra; C/ Benavides y Plaza Duggi	Abiertos	50	50
C/ San Sebastián y C/ Castro	Abiertos	40	50
Resto de Manzanas	Abiertos	40	40

CONDICIONES PARTICULARES AMBIENTALES

PROTECCIÓN DE CAUCES

En las parcelas verificables se cauzar por cauce o tramo de la red básica del caudal de abastecimiento, las licencias de urbanización se expedirán condicionadas a la ejecución de las obras de protección de los cauces o tramos de la red básica de abastecimiento que, en su caso, determine el Consejo Insular de Aguas con carácter vinculante.

El eje de los cauces aparece señalado en los planos y en la ficha de ordenación, de acuerdo al inventario facilitado por el departamento de Aguas Julio de 2005.

Organismo Autónomo de Deportes

Área de Atención Social y Servicios Personales

**Coordinación de los Servicios
Económicos-Administrativos**

A N U N C I O

6598

6056

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la Contratación del Servicio de Coordinación y Ejecución Técnica de Actividades Deportivas Extraescolares en Centros de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) de Santa Cruz de Tenerife.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Compras y Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Pabellón Municipal de Deportes Quico Cabrera.

2) Domicilio: Calle Fernando Barajas Prat, nº 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38005.

4) Teléfono: 922609507.

5) Telefax: 922225808.

6) Correo electrónico: iumpgar@santacruzdetenerife.es; mgarrod@santacruzdetenerife.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.santacruzdetenerife.es.

d) Número de expediente: Contratación 020/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: contratación del servicio de coordinación y ejecución técnica de actividades deportivas extraescolares en Centros de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) de Santa Cruz de Tenerife.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Centros de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) de Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo de ejecución/entrega: 9 meses (1.10.2015 al 30.06.2016).

e) Admisión de prórroga: una prórroga de 9 meses (01.10.2016 al 30.06.2017).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

d) Criterios de adjudicación: ver pliegos.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 168.224,30 € (sin IGIC).

5. Garantías exigidas: no se exige garantía provisional.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (sin IGIC).

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.